

|  | Euros     |
|--|-----------|
| <i>Premios por serie</i>   |           |
| 1 De 600.000 euros (una extracción de 5 cifras) .....  | 600.000   |
| 1 De 120.000 euros (una extracción de 5 cifras) .....  | 120.000   |
| 40 De 1.500 euros (cuatro extracciones de 4 cifras) ....   | 60.000    |
| 1.500 De 300 euros (quince extracciones de 3 cifras) .....   | 450.000   |
| 3.000 De 120 euros (tres extracciones de 2 cifras) .....   | 360.000   |
| 2 Aproximaciones de 12.000 euros cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero .....  | 24.000    |
| 2 Aproximaciones de 7.080 euros cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo .....   | 14.160    |
| 99 Premios de 600 euros cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio primero .....   | 59.400    |
| 99 Premios de 600 euros cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo .....   | 59.400    |
| 99 Premios de 600 euros cada uno, para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero ..... | 59.400    |
| 999 Premios de 300 euros cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero ..... | 299.700   |
| 9.999 Reintegros de 60 euros cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero .....  | 599.940   |
| 10.000 Reintegros de 60 euros cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra .....           | 600.000   |
| 10.000 Reintegros de 60 euros cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra .....           | 600.000   |
| 35.841   | 3.906.000 |

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán como mínimo cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan, las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

Para la adjudicación de los premios entrarán en juego, en cada extracción, tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Se utilizarán dos bombos para la determinación de los premios de 120 euros que se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números extraídos. Tres bombos para los premios de 300 euros que se adjudicarán, respectivamente, a los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Cuatro bombos para los premios de 1.500 euros que, respectivamente, se adjudicarán a aquellos billetes cuyas cuatro últimas cifras coincidan en orden y numeración con las bolas extraídas. Por último, se utilizarán cinco bombos para adjudicar los dos premios mayores del sorteo mediante extracción simultánea de una bola de cada uno de aquéllos, con lo que las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado, determinándose primeramente el segundo premio y después, con idéntica formalidad, el primer premio del sorteo.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero y segundo se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo del premio primero, las terminaciones y el reintegro correspondientes.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero y segundo, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 00000, su anterior es el 99999 y el siguiente el 00001. Asimismo, si el agraciado fuese el 99999, su anterior es el 99998 y el 00000 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena se entenderá que si cualquiera de los premios primero o segundo correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 00 al 24 y desde el 26 al 99.

Tendrán derecho a premio de 600 euros los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el premio primero; a premio de 300 euros aquellos billetes cuyas dos últimas cifras coincidan en orden y numeración con las del que obtenga

dicho primer premio y, finalmente, tendrán derecho al reintegro de su precio cada uno de los billetes cuya cifra final sea igual a la última cifra del número agraciado con el repetido primer premio.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegro ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente se derivan, agraciados con los premios primero y segundo.

Asimismo tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con las que se obtengan en las dos extracciones especiales, que se realizarán del bombo de las unidades.

#### *Premio especial al décimo*

Para proceder a la adjudicación del premio especial a la fracción, se extraerá simultáneamente una bola de dos de los bombos del sorteo que determinarán, respectivamente, la fracción agraciada y la serie a que corresponde.

Ha de tenerse en cuenta que si la bola representativa de la fracción o de la serie fuera el 0, se entenderá que corresponde a la 10.<sup>a</sup>

Este premio especial al décimo, de 2.940.000 euros para una sola fracción de uno de los diez billetes agraciados con el primer premio, será adjudicado a continuación de determinarse el primer premio.

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

#### *Pago de premios*

Los premios inferiores a 30.000 euros por billete, podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra podrán cobrarse en cualquier punto del territorio nacional a través de las entidades financieras que, en cada momento, gestionen las cuentas centrales de Loterías y Apuestas del Estado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 14 de junio de 2003.—El Director general, José Miguel Martínez Martínez.

**12270** *RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2003, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se modifican las especificaciones técnicas y la estructura lógica de la información en el intercambio de información con los Órganos gestores de subvenciones y ayudas públicas.*

La Orden ministerial de 13 de enero de 2000 por la que se regula la remisión de información sobre subvenciones y ayudas públicas para la creación de la Base de datos nacional establece, en su disposición adicional, que la Intervención General de la Administración del Estado podrá modificar las especificaciones técnicas, los soportes informáticos y telemáticos utilizables en el intercambio de información con los Órganos gestores de subvenciones y ayudas públicas, así como la estructura lógica de la información que deban contener, de acuerdo con las posibilidades técnicas de cada momento. En este sentido, se implanta un sistema telemático de intercambio de información que mejorará el actualmente vigente, facilitando además a los Órganos gestores el acceso a la información que éstos hayan registrado en la base de datos. Estos accesos se realizarán de acuerdo con lo previsto por la Resolución de 8 de julio de 2002 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, para el control de accesos a las bases de datos de la Secretaría de Estado, y mediante la utilización de un certificado electrónico, de acuerdo con las especificaciones indicadas en la dirección electrónica del sitio web de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos ([www.igae.minhac.es](http://www.igae.minhac.es)).

En relación con las ayudas gestionadas por la Administración Autonómica, dicha Orden insta a la Intervención General de la Administración del Estado para que, a través de los oportunos convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, se incorporen a la Base de datos las subvenciones y ayudas públicas concedidas en todo el ámbito nacional. En cumplimiento de este mandato, se ha llegado a un acuerdo con las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas sobre las especificaciones técnicas que deben regir el intercambio de datos entre las Administraciones que suscriban los necesarios convenios.

En consecuencia, es necesario realizar una adaptación de los anexos de la Orden de creación de la base de datos actualizando los soportes de comunicación de información, normalizando los formatos para recoger tanto la información procedente de la Administración General del Estado como la de la Administración Autonómica de acuerdo con las líneas del convenio-base elaborado, y simplificando, en lo posible, la información a facilitar por los Órganos gestores.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de lo previsto en la disposición adicional de la Orden del Ministro de Economía y Hacienda de 13 de enero de 2000, esta Intervención General de la Administración del Estado dispone:

Primero.—Se modifican los vigentes anexos de la Orden ministerial de 13 de enero de 2000 que son sustituidos en su totalidad por los contenidos en la presente Resolución.

Segundo.—Estos anexos se aplicarán a los envíos de información recibidos en la Intervención General de la Administración del Estado a partir del día veinte de octubre de 2003.

Madrid, 29 de mayo de 2003.—La Interventora General, Alicia Díaz Zurro.

## ANEXO 1

### Contenido de la información a suministrar

#### A) *Información para el control de las entregas de fondos a las entidades colaboradoras o comunidades autónomas para su distribución a los perceptores de subvenciones*

En caso de que, según lo previsto por el artículo 81.5 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, el pago de las subvenciones y ayudas públicas a los perceptores se realice a través de las Comunidades Autónomas o de entidades colaboradoras, la información a suministrar por los Órganos gestores de dichas subvenciones permitirá el control de la aplicación de los fondos facilitados a dichas entidades para su distribución a los perceptores de las subvenciones y ayudas públicas.

Cuando los pagos de las subvenciones y ayudas no se realicen directamente al beneficiario ni a un tercero por cuenta de éste, las entregas de los fondos a los intermediarios tendrán el tratamiento, a efectos del envío de información, de las entregas de fondos a entidades colaboradoras. Este supuesto se aplicará a las cajas pagadoras, en los supuestos en que existan.

La información a suministrar por cada convocatoria y entidad colaboradora o Comunidad Autónoma, se estructura en las siguientes operaciones, cuyo contenido se detalla en el Anexo 3 «Formato de los registros de detalle».

1. El Órgano gestor de la subvención comunicará las entregas de los fondos que hayan sido efectuadas a cada una de las entidades colaboradoras o Comunidades Autónomas. Esta comunicación se realizará a través de la operación «Entrega de fondos a entidad colaboradora en el pago».

2. El Órgano gestor de la subvención comunicará los ingresos efectuados por la entidad colaboradora o Comunidad Autónoma, cuando ésta proceda a la devolución de todos o parte de ellos sin que haya mediado una resolución de procedencia de reintegro por parte del propio Órgano gestor que entregó los fondos. Esta comunicación se realizará a través de la operación «Reintegro de fondos a iniciativa de la entidad colaboradora en el pago».

3. El Órgano gestor de la subvención comunicará la cantidad total distribuida por la entidad colaboradora o Comunidad Autónoma. Esta comunicación se realizará a través de la operación «Justificación de la distribución de los fondos recibidos por la entidad colaboradora en el pago».

4. La información sobre la gestión de las subvenciones será facilitada por el Órgano gestor de acuerdo con lo previsto en otros apartados de este anexo.

5. El Órgano gestor de la subvención comunicará el contenido de la resolución del procedimiento administrativo iniciado para declarar la

procedencia del reintegro de todos o parte de los fondos entregados a las entidades colaboradoras o Comunidades Autónomas para su distribución entre los beneficiarios de la subvención. Esta comunicación se realizará a través de la operación «Resolución del procedimiento de procedencia del reintegro de fondos entregados a entidad colaboradora en el pago».

6. El Órgano gestor de la subvención comunicará, en caso de que así se produzca, la posible suspensión de la ejecución de dicha resolución, así como, en su caso, sus modificaciones. Esta comunicación se realizará a través de la operación «Modificaciones en la resolución del procedimiento de procedencia del reintegro de fondos entregados a entidad colaboradora en el pago».

7. Una vez producido el ingreso de los reintegros requeridos y puesto dicho ingreso en conocimiento del Órgano gestor, éste comunicará el resultado del proceso de recaudación. Esta comunicación se realizará a través de la operación «Recaudación de reintegros de fondos entregados a la entidad colaboradora en el pago».

#### B) *Información para el control de los pagos de subvenciones a beneficiarios*

Tanto en el caso de que los pagos a los beneficiarios de las subvenciones contempladas se realice a través de las entidades colaboradoras o Comunidades Autónomas previstas en el artículo 81 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, como en caso de pagos por parte del Órgano gestor al perceptor de la subvención, ya sean éstos pagos directos a perceptor o que tuvieran el carácter de «pagos masivos» previstos por la Resolución conjunta de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y la Intervención General de la Administración del Estado de 28 de febrero de 1997, sobre la realización de ciertos pagos a través de agentes mediadores, la información a suministrar por los Órganos gestores se refiere a la concesión de la subvención realizada y a las condiciones de concurrencia aportadas por el beneficiario, a la propia del pago material, a la de la justificación de las subvenciones prepagables, a la derivada de los procedimientos de reintegro efectuados por el gestor de las subvenciones, así como a la referente a la recaudación de dichos reintegros.

La información a suministrar por cada convocatoria, concesión y beneficiario, se estructura en las siguientes operaciones, cuyo contenido se detalla en el Anexo 3 «Formato de los registros de detalle».

1. El Órgano gestor de la subvención comunicará la información de las concesiones de subvenciones realizadas. Esta comunicación se realizará a través de la operación «Concesión de subvención a beneficiario».

2. El Órgano gestor de la subvención comunicará la información facilitada por el beneficiario sobre la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos nacionales o internacionales. Esta comunicación se realizará a través de la operación «Concurrencia de ayudas».

3. El Órgano gestor de la subvención comunicará los pagos que hayan sido efectuados a cada uno de los beneficiarios de subvenciones. Esta comunicación alcanzará tanto a los pagos directos, realizados individualmente a cada beneficiario o a través del procedimiento de «pagos masivos» previsto para el Cajero de Pagos Especiales de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, como a los pagos realizados a través de las entidades colaboradoras o Comunidades Autónomas cuando han resultado éstas las competentes para la distribución de los fondos para este fin recibidos. Esta comunicación se realizará a través de la operación «Pago de subvención a beneficiario».

4. El Órgano gestor de la subvención comunicará los ingresos efectuados por el beneficiario, cuando éste proceda al reintegro de la totalidad o de parte de la subvención percibida sin que haya mediado una resolución de procedencia de reintegro por parte del propio Órgano gestor. Esta comunicación se realizará a través de la operación «Reintegro de subvención a iniciativa del beneficiario».

5. El Órgano gestor de la subvención comunicará las justificaciones realizadas por los beneficiarios de las subvenciones cuya convocatoria prevea que las ayudas deban ser justificadas con posterioridad a su pago. Respecto a las subvenciones en las que la justificación del derecho a la subvención se produce con anterioridad a su concesión o, en cualquier caso, con anterioridad al pago de la misma, no es necesaria la comunicación de dicha justificación. En el caso previsto, esta comunicación se realizará a través de la operación «Justificación efectuada por el beneficiario de la subvención prepagable».

6. El Órgano gestor de la subvención comunicará el contenido de la resolución del procedimiento administrativo iniciado para declarar la procedencia del reintegro de la totalidad o parte de la subvención pagada a beneficiario. Esta comunicación se realizará a través de la operación

«Resolución del procedimiento de procedencia del reintegro de subvención».

7. El Órgano gestor de la subvención comunicará, en caso de que así se produzca, la posible suspensión de la ejecución de la resolución de requerimiento de reintegro de subvención así como, en su caso, sus modificaciones. Esta comunicación se realizará a través de la operación «Modificaciones en la resolución del procedimiento para el reintegro de subvención».

8. Una vez producido el ingreso de los reintegros requeridos y puesto dicho ingreso en conocimiento del Órgano gestor, éste comunicará el resultado del proceso de recaudación. Esta comunicación se realizará a través de la operación «Recaudación de reintegros de subvención».

#### C) Información para el control de los procesos sancionadores

El Órgano gestor de las subvenciones deberá iniciar expedientes sancionadores cuando se aprecie la existencia de conductas legalmente tipificadas. En estos casos, deberá comunicar la información correspondiente a la resolución del expediente sancionador, a las posibles modificaciones posteriores, y a las gestiones derivadas del cobro de las multas impuestas.

La información a suministrar por cada convocatoria, concesión y beneficiario, se estructura en las siguientes operaciones, cuyo contenido se detalla en el Anexo 3 «Formato de los registros de detalle».

1. El Órgano gestor de la subvención comunicará el contenido de la resolución del expediente sancionador iniciado contra los beneficiarios de las subvenciones. Esta comunicación se realizará a través de la operación «Resolución del procedimiento sancionador».

2. El Órgano gestor de la subvención comunicará, en caso de que así se produzca, la posible suspensión de la ejecución de la resolución de expediente sancionador así como, en su caso, sus modificaciones. Esta comunicación se realizará a través de la operación «Modificaciones en la resolución del procedimiento sancionador».

3. Una vez producido el ingreso de las multas y puesto dicho ingreso en conocimiento del Órgano gestor, éste comunicará el resultado del proceso de recaudación. Esta comunicación se realizará a través de la operación «Recaudación de sanciones dinerarias».

#### D) Información para el control de los procesos penales

En los supuestos en que la conducta seguida por el beneficiario de las subvenciones haya resultado constitutiva de delito contra la Hacienda Pública, el Órgano gestor comunicará el contenido de las sentencias que los tribunales pudieran dictar.

La información a suministrar por cada convocatoria, concesión, beneficiario e instancia judicial, se estructura en la operación «Sentencias en vía judicial», cuyo contenido se detalla en el Anexo 3 «Formato de los registros de detalle».

#### E) Información identificativa de los agentes relacionados

1. Respecto a los beneficiarios y perceptores de las subvenciones, los Órganos gestores de las mismas comunicarán la información de identificación necesaria. Esta información será comunicada mediante la operación «Datos personales». La misma información será comunicada por los Órganos gestores de las subvenciones respecto a los responsables subsidiarios de las obligaciones de reintegro y de sanción.

2. El alcance de las responsabilidades de los responsables subsidiarios de los procedimientos sancionadores y de la vía penal, respecto a cada concesión, será comunicado por los Órganos gestores mediante la operación «Alcance de responsabilidades en procesos sancionadores y penales».

#### F) Información sobre la normativa aplicable a las ayudas

El Órgano gestor facilitará información básica sobre la normativa aplicable de cada convocatoria anual que deba ser incorporada a la base de datos de subvenciones. Esta información se refiere a la identificación de las bases reguladoras que deben regir las convocatorias anuales, a la identificación de las entidades colaboradoras en la gestión y en el pago de las ayudas, así como otros datos de interés de las normas que regulan las ayudas.

En ausencia de convocatoria anual, a los efectos de envío de información, se asimilarán a convocatoria:

las normas que establecen subvenciones nominativas,

los convenios de los que se derive la concesión de subvenciones y ayudas,

las normas que otorguen un derecho objetivo a la obtención de ayudas a aquellas personas que reúnan los requisitos establecidos, salvo que sea necesaria una resolución anual para su aplicación, en cuyo caso, ésta tendrá la consideración de convocatoria,

cualquier otra norma o actuación equivalente a las anteriores.

La publicación de la convocatoria o actuación equivalente producirá el nacimiento de la obligación de su comunicación, que se realizará en los plazos previstos en el apartado 4 de la Orden ministerial.

La información a comunicar es la siguiente:

1. La comunicación de la identificación de las bases reguladoras y de su descripción se realizará a través de la operación «Base reguladora».

2. Respecto a cada una de las convocatorias anuales, el Órgano gestor facilitará la identificación de su base reguladora, así como información sobre los aspectos de la normativa que regulan la concesión, el pago y la justificación de la aplicación de las ayudas. Esta comunicación se realizará a través de la operación «Convocatoria».

3. En caso de que las actuaciones de concesión, pago o justificación de las ayudas de una convocatoria sean realizadas por entidades colaboradoras, el Órgano gestor facilitará su identificación, así como las condiciones en las que la entidad realiza dicha colaboración. La comunicación de la identificación de las entidades colaboradoras se realizará a través de la operación «Entidad colaboradora», mientras que la información de las convocatorias anuales en las que dichas entidades colaboran será comunicada a través de la operación «Convocatoria gestionada por una entidad colaboradora».

4. El cuadro de financiación de la convocatoria será comunicado a través de la operación «Cuadro de financiación de la convocatoria» y en él se indicarán las fuentes de financiación de la misma y los importes correspondientes. Esta operación contendrá la información conocida en el momento del inicio de vigencia de la convocatoria y deberá ser actualizada en el momento en que se conozca cualquier modificación en el cuadro de financiación comunicado originalmente.

## ANEXO 2

### Especificaciones técnicas

Primero. *Descripción general de las modalidades de grabación y presentación de la información.*

La generación del envío de información podrá realizarse en dos modalidades distintas:

a) Grabación, a través de Internet/Intranet, en el sistema informático TeSeO para la gestión de la base de datos nacional de perceptores de subvenciones y ayudas públicas, residente en la Intervención General de la Administración del Estado.

Finalizada la grabación de las operaciones, se ofrecerá al Órgano gestor un resumen de éstas, que será firmado electrónicamente como requisito para dar por presentado el envío.

b) Generación del fichero de forma autónoma en las instalaciones del Órgano gestor.

El Órgano gestor, de acuerdo con las especificaciones técnicas del punto segundo de este anexo, podrá generar autónomamente un fichero cuyo envío a la Intervención General de la Administración del Estado se realizará de forma telemática. También en esta modalidad, se ofrecerá al Órgano gestor el resumen de las operaciones que presenta, contenidas en el fichero, para ser firmado electrónicamente y dar así por presentado el envío.

Segundo. *Generación del fichero de envío.*

1. Grabación telemática del fichero de envío.

El Órgano gestor, mediante las utilidades puestas a su disposición en la dirección electrónica del sitio web de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos ([www.igae.minhac.es](http://www.igae.minhac.es)), generará el envío grabando directamente las operaciones en el sistema informático TeSeO para la gestión de la base de datos nacional de perceptores de subvenciones y ayudas públicas, residente en la Intervención General de la Administración del Estado. Por el mismo medio el Órgano gestor podrá, además, realizar consultas sobre la información ya grabada en la base de datos.

El acceso a los procedimientos de grabación de las operaciones y a las consultas a la base de datos se realizará de acuerdo con lo previsto por la Resolución de 8 de julio de 2002, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, para el control de accesos a las bases de datos de la Secretaría de Estado, y mediante la utilización de un certificado electrónico, de acuerdo con las especificaciones indicadas en la dirección electrónica del sitio web de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos ([www.igae.minhac.es](http://www.igae.minhac.es)).

## 2. Generación local del fichero de envío.

El Órgano gestor podrá formar el fichero de envío mediante sus propios medios de acuerdo con las siguientes especificaciones:

## a) Formato.

El fichero se generará en formato ASCII, utilizando preferentemente el código de página 850 para caracteres extendidos.

## b) Nombre del fichero de envío.

El fichero de envío agrupará los ficheros de operaciones descritos más adelante, comprimidos mediante el programa de compresión que, a estos efectos, definirá la Intervención General de la Administración del Estado, quien facilitará la correspondiente licencia de uso a los Órganos gestores obligados a presentar información que no dispongan de la misma.

El nombre del fichero comprimido tendrá el siguiente formato:

| POS | LON | TIP | NOMBRE              | CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN   |
|-----|-----|-----|---------------------|---|
|     |     |     |                     | Nombre  |
| 1   | 8   | Num | Fecha de referencia | Fecha de referencia del envío, codificado de acuerdo con el contenido del apartado cuarto "Características generales de los campos" de este anexo. Esta fecha se corresponderá con el último día natural de cada trimestre. |
|     |     |     |                     | Extensión   |
| 1   | 3   | Alf | Extensión           | La que en cada caso determine la Intervención General de la Administración del Estado de acuerdo al programa compresor utilizado.   |

## c) Contenido del fichero de envío.

El fichero comprimido estará compuesto por ficheros independientes, en número variable, conteniendo cada uno información específica de un aspecto parcial de la gestión de las subvenciones.

Los nombres de los ficheros de operaciones responderán al siguiente formato:

| POS | LON | TIP | NOMBRE                       | CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN   |
|-----|-----|-----|------------------------------|---|
|     |     |     |                              | Nombre  |
| 1   | 8   | Num | Fecha de referencia          | Fecha de referencia del envío, codificado de acuerdo con el contenido del apartado cuarto "Características generales de los campos" de este anexo. Esta fecha se corresponderá con el último día natural de cada trimestre. |
|     |     |     |                              | Extensión   |
| 1   | 2   | Num | Número del Tipo de operación | Se corresponde con la parte numérica (posiciones 3 y 4) de cada uno de los tipos de operación.  |

Cada uno de los ficheros de operaciones tendrá la siguiente estructura:

- Un único registro de cabecera.
- Uno o varios registros de detalle.
- Un único registro de fin.

En caso de que no existiera información de detalle correspondiente a un fichero concreto, no se incluirá éste en el envío. Los ficheros contienen registros de longitud fija, que se corresponde con la del registro de detalle.

## c.1 Registro de cabecera.

El registro de cabecera, que será único en cada fichero, identifica el Órgano gestor de las subvenciones que remite la información, la fecha de referencia del envío y el número de orden del envío dentro de los producidos en el trimestre, de acuerdo con el siguiente formato:

| POS | LON | TIP | NOMBRE              | CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN   |
|-----|-----|-----|---------------------|---|
|     |     |     |                     | Nombre  |
| 1   | 1   | Alf | Tipo de registro    | Valor fijo "C"  |
| 2   | 12  | Alf | Órgano gestor       | Órgano gestor de la subvención, codificado de acuerdo con el contenido del apartado quinto "Estructura de campos usuales" de este anexo.  |
| 14  | 8   | Num | Fecha de referencia | Fecha de referencia del envío, codificado de acuerdo con el contenido del apartado cuarto "Características generales de los campos" de este anexo. Esta fecha se corresponderá con el último día natural de cada trimestre. |
| 22  | 2   | Num | Número de envío     | Número de envío dentro del trimestre.   |
| 24  |     |     |                     | Resto de posiciones sin contenido, hasta completar la longitud del registro de detalle.   |

## c.2 Registros de detalle.

Cada fichero contendrá la información correspondiente en los registros de detalle, que se ajustarán al siguiente formato:

| POS | LON | TIP | NOMBRE             | CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN  |
|-----|-----|-----|--------------------|--|
| 1   | 1   | Alf | Tipo de registro   | FIJO. VALOR "D".   |
| 2   | 4   | Alf | Tipo de operación  | Codificado de acuerdo con el contenido del anexo 3. "Formato de los registros de detalle".                     |
| 6   | 1   | Alf | Tipo de movimiento | Codificado de acuerdo con el contenido del anexo 3. "Formato de los registros de detalle".                     |
| 7   |     |     |                    | Datos del registro, formateado de acuerdo con el contenido del anexo 3. "Formato de los registros de detalle". |

## c.3 Registro de fin.

El registro de fin de fichero, que será único en cada fichero, es un registro de control del contenido del fichero con el siguiente formato:

| POS | LON | TIP | NOMBRE           | CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN   |
|-----|-----|-----|------------------|---|
| 1   | 1   | Alf | Tipo de registro | FIJO. VALOR "F".  |
| 2   | 6   | Num | Contador         | Contador del número de registros existentes en el fichero, incluidos los registros de cabecera y fin. |
| 8   |     |     |                  | Resto de posiciones sin contenido hasta completar la longitud del registro.                           |

Tercero. *Presentación de la información.*

## 1. Presentación telemática de la información.

Con independencia de la modalidad utilizada en la grabación del envío, ya se haya realizado a través de Internet/Intranet, en el sistema informático TeSeO para la gestión de la base de datos nacional de perceptores de subvenciones y ayudas públicas, residente en la Intervención General de la Administración del Estado, o localmente en las propias instalaciones del Órgano gestor, se efectuará la presentación del mismo a través de Internet/Intranet, mediante las utilidades puestas a su disposición en la dirección electrónica del sitio web de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos ([www.igae.minhac.es](http://www.igae.minhac.es)).

En el momento de su presentación, se obtendrá del sistema el resumen de su contenido que será firmado electrónicamente como requisito obligatorio para dar por presentado el envío y proceder a su carga en la base de datos de subvenciones. La comunicación del resultado de los procesos de carga de la información será realizada también telemáticamente.

El acceso a los procedimientos de presentación de la información y de comunicación del informe resultado del proceso de carga se realizará de acuerdo con lo previsto por la Resolución de 8 de julio de 2002, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, para el control de accesos a las bases de datos de la Secretaría de Estado, y mediante la utilización de un certificado electrónico, de acuerdo con las especificaciones indicadas en la dirección electrónica del sitio web de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos ([www.igae.minhac.es](http://www.igae.minhac.es)).

## 2. Presentación de la información en las dependencias de la IGAE.

Excepcionalmente, en tanto los Órganos gestores se doten de la infraestructura informática necesaria, los ficheros generados localmente podrán presentarse en las dependencias de la Intervención General de la Administración del Estado en disquetes de 3 1/2» de doble cara, formateados bajo el sistema operativo MS-DOS, en doble o alta densidad (720 kilobytes o 1,44 megabytes, respectivamente), o en CD-ROM bajo formato ISO-9660 Modo 1.

En este caso, el soporte deberá tener una etiqueta adherida en el exterior en la que se hagan constar los datos que se especifican a continuación y, necesariamente, en el mismo orden:

a) Código del Órgano gestor que remite la información, codificado de acuerdo con el contenido del apartado quinto «Estructura de campos usuales» de este anexo.

b) Denominación del Órgano gestor que remite la información.

c) Fecha de referencia del envío, codificado de acuerdo con el contenido del apartado cuarto «Características generales de los campos» de este anexo. Esta fecha se corresponderá con el último día natural de cada trimestre.

d) Número de envío dentro del trimestre.

e) Número de orden del volumen en el conjunto de los presentados.

f) Número total de volúmenes presentados.

Para hacer constar los referidos datos, bastará consignar cada uno de ellos precedido de la letra que le corresponda según la relación anterior. En caso de archivos multivolumen, en la etiqueta del segundo y sucesivos volúmenes bastará con consignar los datos indicados en las letras a), b), e) y f).

La comunicación del resultado de los procesos de carga de la información así presentada se realizará mediante medios convencionales o por correo electrónico.

Cuarto. *Características generales de los campos.*

a) Campos alfanuméricos.

Su contenido se presentará justificado a la izquierda y con caracteres espacio a la derecha hasta completar la longitud del campo, -a excepción del NIF, que se codificará de acuerdo con el contenido del apartado quinto «Estructura de campos usuales» de este anexo-, admitiéndose tanto mayúsculas como minúsculas así como vocales acentuadas. Si el campo no tuviera contenido se rellenarán con espacios todas sus posiciones.

b) Campos numéricos.

Su contenido se presentará sin empaquetar y sin signo, justificado a la derecha, con ceros a la izquierda hasta completar la longitud del campo. Si el campo no tuviera contenido, se rellenarán con ceros todas sus posiciones.

c) Campos de importes.

Los importes incluidos en los registros se entenderán siempre como positivos, no incluirán signo alguno y se ajustarán al siguiente formato:

| POS | LON | TIP | NOMBRE              | CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN                             |
|-----|-----|-----|---------------------|---|
| 1   | 1   | Alf | Indicador de moneda | "E": euro; "P": peseta                              |
| 2   | 12  | Num | Parte entera        | Parte entera del importe, sin separadores de miles. |
| 14  | 2   | Num | Parte decimal       | Parte decimal del importe, sin separador decimal.   |

## d) Campos de fecha.

| POS | LON | TIP | NOMBRE | CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN |
|-----|-----|-----|--------|-------------------------|
| 1   | 2   | Num | Día    | Día                     |
| 3   | 2   | Num | Mes    | Mes                     |
| 5   | 4   | Num | Año    | Año                     |

Quinto. *Estructura de campos usuales.*

## a) Identificación de beneficiarios, perceptores, responsables y entidades colaboradoras.

## a.1 De beneficiarios, perceptores y responsables subsidiarios.

Los beneficiarios, perceptores o, en su caso, los responsables subsidiarios de las obligaciones de reintegro y de los expedientes sancionadores se identificarán mediante su Número o Código de Identificación Fiscal con el formato que sigue:

| POS | LON | TIP | NOMBRE    | CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN   |
|-----|-----|-----|-----------|---|
| 1   | 2   | AIf | País      | Código del País.<br>Valor existente en tabla "Países".  |
| 3   | 12  | AIf | NIF / CIF | NIF / CIF ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control, y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda.<br>Si el valor consignado en el campo "País" no se corresponde con "ES", este campo contendrá su código identificativo.                     |
| 15  | 1   | Num | Contador  | Contador de NIF duplicado. En caso de que un mismo NIF haya sido asignado a distintos beneficiarios, el Órgano gestor recibirá instrucciones de la Intervención General de la Administración del Estado sobre el contenido de este campo. En otro caso, tendrá siempre el valor cero. |

## a.2 De entidades colaboradoras.

Las entidades que colaboren en la gestión de las subvenciones, así como Órganos de las Comunidades Autónomas que desarrollen estas funciones quedarán identificadas mediante su Número o Código de Identificación Fiscal, con el formato que sigue:

| POS | LON | TIP | NOMBRE    | CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN   |
|-----|-----|-----|-----------|---|
| 1   | 12  | AIf | NIF / CIF | NIF / CIF ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control, y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda. |

## b) Identificación de Órganos gestores.

Los Órganos gestores de la Administración General del Estado se identificarán mediante el código de su clasificación orgánica presupuestaria con el formato que sigue. Cuando varios Órganos gestores de subvenciones tengan asignada presupuestariamente la misma clasificación orgánica, la Intervención General de la Administración del Estado proporcionará códigos independientes en respuesta a las actuaciones previas previstas en el apartado séptimo de este anexo segundo.

| POS | LON | TIP | NOMBRE              | CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN   |
|-----|-----|-----|---------------------|---|
| 1   | 4   | Num | Año del presupuesto | Ejercicio presupuestario.<br>El contenido de este campo coincidirá con el del año del campo "Fecha de referencia" del registro de cabecera de cada envío. |
| 5   | 2   | Num | Sección             | Sección presupuestaria, codificada de acuerdo con la clasificación orgánica del gasto de los Presupuestos Generales del Estado.                           |
| 7   | 3   | Num | Organismo           | En su caso, código del Organismo, codificado de acuerdo con la clasificación orgánica del gasto de los Presupuestos Generales del Estado.                 |
| 10  | 2   | Num | Servicio            | En su caso, código del servicio presupuestario, codificado de acuerdo con la clasificación orgánica del gasto de los Presupuestos Generales del Estado.   |
| 12  | 1   | AIf |                     | Sin contenido   |

## c) Operación contable.

| POS | LON | TIP | NOMBRE             | CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN   |
|-----|-----|-----|--------------------|---|
| 1   | 17  | AIf | Operación contable | Número de operación contable, codificada de acuerdo a las especificaciones del Sistema Contable SIC2 y obtenida, mediante certificación, en la contabilización de las operaciones de ejecución del presupuesto. |

## d) Aplicación presupuestaria.

| POS | LON | TIP | NOMBRE                   | CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN         |
|-----|-----|-----|--------------------------|---------------------------------|
| 1   | 4   | Num | Ejercicio presupuestario | Ejercicio presupuestario        |
| 5   | 2   | Num | Sección                  | Sección presupuestaria          |
| 7   | 2   | Alf | Orgánica libre 1         | Orgánica libre 1                |
| 9   | 2   | Alf | Orgánica libre 2         | Orgánica libre 2 (opcional)     |
| 11  | 4   | Alf | Programa                 | Programa                        |
| 15  | 1   | Alf | Subprograma              | Subprograma (opcional)          |
| 16  | 2   | Alf | Elemento de programa     | Elemento de programa (opcional) |
| 18  | 3   | Num | Concepto                 | Concepto                        |
| 21  | 2   | Num | Subconcepto              | Subconcepto (opcional)          |
| 23  | 2   | Num | Partida                  | Partida (opcional)              |

## e) Código Postal.

| POS | LON | TIP | NOMBRE    | CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN   |
|-----|-----|-----|-----------|---|
| 1   | 2   | Num | Provincia | Primeros dos caracteres del Código Postal. Normalmente, coincidirá con el código de la provincia. |
| 3   | 3   | Num | Resto     | Resto del Código Postal   |

## f) Convocatoria de subvención.

Las convocatorias anuales se identificarán mediante el año y número marginal de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, precedido por el año en el que se realizan las concesiones de las subvenciones y ayudas, y de acuerdo con el formato que sigue.

En caso de subvenciones a las que no pueda aplicarse la identificación anterior (convocatorias o convenios no publicados, subvenciones nominativas, etc.), el Órgano gestor asignará un número único de número marginal, dentro del intervalo que le será asignado por la Intervención General de la Administración del Estado.

| POS | LON | TIP | NOMBRE                      | CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN  |
|-----|-----|-----|-----------------------------|--|
| 1   | 4   | Num | Ejercicio                   | Año en el que se realizan las concesiones.<br>En caso de concesiones plurianuales, ejercicio en el que se realiza la concesión plurianual, que será el correspondiente a la primera anualidad.<br>En caso de prórroga de concesiones, coincide con el ejercicio en el que se contabilizó la concesión que se prorroga.<br>En caso de tramitación anticipada, ejercicio presupuestario en el que se contabiliza el gasto, con independencia de que la resolución de concesión se haya realizado anticipadamente en el año anterior.<br>Si el ejercicio resultara anterior a 2000, se consignará 2000. |
| 5   | 4   | Num | Año de convocatoria         | Año de la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado de la convocatoria anual de la subvención.   |
| 9   | 6   | Num | Marginal de la convocatoria | Número secuencial con el que aparece numerada en el Boletín Oficial del Estado la convocatoria anual de la subvención. En otro caso, número dentro del intervalo asignado por la Intervención General de la Administración del Estado.   |
| 15  | 3   | Num | Ordinal de la convocatoria  | En caso de que una única convocatoria incluya subvenciones distintas, el ordinal identifica cada una de las subvenciones incluidas, comenzando por "000".<br>En caso de convocatoria de subvención única tendrá el valor "000".  |
| 18  | 1   | Alf | Tipo de normativa           | Hace referencia al origen de la norma.<br>Valor existente en tabla "Tipos de normativa".   |

Sexto. *Contenido de las tablas.*

Tabla: Actividades Económicas

| Valor | Contenido y descripción   |
|-------|---|
| A011  | Producción agrícola.  |
| A012  | Producción ganadera.  |
| A013  | Producción agraria combinada con la producción ganadera.  |
| A014  | Actividades de servicios relacionados con la agricultura y ganadería excepto actividades veterinarias.  |
| A015  | Caza, captura de animales y repoblación cinegética incluidas las actividades de los servicios relacionados con las mismas.                              |
| A020  | Selvicultura, explotación forestal y actividades de los servicios relacionados con las mismas.  |
| B050  | Pesca, acuicultura y actividades de los servicios relacionados con las mismas.  |
| C101  | Extracción y aglomeración de antracita y hulla.   |
| C102  | Extracción y aglomeración de lignito pardo.   |
| C103  | Extracción y aglomeración de turba.   |
| C111  | Extracción de crudos de petróleo y gas natural.   |
| C112  | Actividades de los servicios relacionados con las explotaciones petrolíferas y de gas excepto actividades de prospección.                               |
| C120  | Extracción de minerales de uranio y torio.  |
| C131  | Extracción de minerales de hierro.  |
| C132  | Extracción de minerales metálicos no féreos excepto minerales de uranio y torio.  |
| C141  | Extracción de minerales no metálicos ni energéticos extracción de piedra.   |
| C142  | Extracción de arenas y arcillas.  |
| C143  | Extracción de minerales para abonos y productos químicos.   |
| C144  | Producción de sal.  |
| C145  | Extracción de otros minerales no metálicos ni energéticos.  |
| D151  | Industria cárnica.  |
| D152  | Elaboración y conservación de pescados y productos a base de pescado.   |
| D153  | Preparación y conservación de frutas y hortalizas.  |
| D154  | Fabricación de grasas y aceites (vegetales y animales).   |
| D155  | Industrias lácteas.   |
| D156  | Fabricación de productos de molinería almidones y productos amiláceos.  |
| D157  | Fabricación de productos para la alimentación animal.   |
| D158  | Fabricación de otros productos alimenticios.  |
| D159  | Elaboración de bebidas.   |
| D160  | Industria del tabaco.   |
| D171  | Preparación e hilado de fibras textiles.  |
| D172  | Fabricación de tejidos textiles.  |
| D173  | Acabado de textiles.  |
| D174  | Fabricación de otros artículos confeccionados con textiles excepto prendas de vestir.   |
| D175  | Otras industrias textiles.  |
| D176  | Fabricación de tejidos de punto.  |
| D177  | Fabricación de artículos en tejidos de punto.   |
| D181  | Confección de prendas de cuero.   |
| D182  | Confección de prendas de vestir en textiles y accesorios.   |
| D183  | Preparación y teñido de pieles de peletería fabricación de artículos de peletería.  |
| D191  | Preparación curtido y acabado del cuero.  |
| D192  | Fabricación de artículos de marroquinería y viaje; artículos de guarnicionería y talabartería.  |
| D193  | Fabricación de calzado.   |
| D201  | Aserrado y cepillado de la madera; preparación industrial de la madera.   |
| D202  | Fabricación de chapas, tableros contrachapados, alistonados de partículas aglomeradas de fibras y otros tableros y paneles.                             |
| D203  | Fabricación de estructuras de madera y piezas de carpintería y ebanistería para la construcción.  |
| D204  | Fabricación de envases y embalajes de madera.   |
| D205  | Fabricación de otros productos de madera; fabricación de productos de corcho, cestería y espartería.  |
| D211  | Fabricación de pasta papelera, papel y cartón.  |
| D212  | Fabricación de artículos de papel y de cartón.  |
| D221  | Edición.  |
| D222  | Artes gráficas y actividades de los servicios relacionados con las mismas.  |
| D223  | Reproducción de soportes grabados.  |
| D231  | Coquerías.  |
| D232  | Refino de petróleo.   |
| D233  | Tratamiento de combustible nucleares y residuos radiactivos.  |
| D241  | Fabricación de productos químicos básicos.  |
| D242  | Fabricación de pesticidas y otros productos agroquímicos.   |
| D243  | Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas de imprenta y masillas.  |
| D244  | Fabricación de productos farmacéuticos.   |
| D245  | Fabricación de jabones detergentes y otros artículos de limpieza y abrillantamiento; fabricación de perfumes y productos de belleza e higiene.          |
| D246  | Fabricación de otros productos químicos.  |
| D247  | Fabricación de fibras artificiales y sintéticas.  |
| D251  | Fabricación de productos de caucho.   |
| D252  | Fabricación de productos de materias plásticas.   |
| D261  | Fabricación de vidrio y productos de vidrio.  |
| D262  | Fabricación de productos cerámicos no refractarios excepto los destinados a la construcción; fabricación de productos cerámicos refractarios.           |
| D263  | Fabricación de azulejos y baldosas de cerámica.   |
| D264  | Fabricación de ladrillos, tejas y productos de tierras cocidas para la construcción.  |
| D265  | Fabricación de cemento, cal y yeso.   |
| D266  | Fabricación de elementos de hormigón, yeso y cemento.   |
| D267  | Industria de la piedra.   |
| D268  | Fabricación de productos minerales no metálicos diversos.   |
| D271  | Fabricación de productos básicos de hierro, acero y ferroleaciones.   |
| D272  | Fabricación de tubos.   |
| D273  | Otras actividades de la transformación del hierro y del acero y producción de ferroleaciones no CECA.   |
| D274  | Producción y primera transformación de metales preciosos y de otros metales no féreos.  |
| D275  | Fundición de metales.   |
| D281  | Fabricación de elementos metálicos para la construcción.  |
| D282  | Fabricación de cisternas, grandes depósitos y contenedores de metal; fabricación de radiadores y calderas para calefacción central.                     |
| D283  | Fabricación de generadores de vapor.  |
| D284  | Forja, estampación y embutición de metales; metalurgia de polvos.   |
| D285  | Tratamiento y revestimiento de metales; ingeniería mecánica general por cuenta de terceros.   |
| D286  | Fabricación de artículos de cuchillería y cubertería herramientas y ferretería.   |
| D287  | Fabricación de productos metálicos diversos excepto muebles.  |
| D291  | Fabricación de maquinas equipo y material mecánico.   |
| D292  | Fabricación de otra maquinaria equipo y material mecánico de uso general.   |
| D293  | Fabricación de maquinaria agraria.  |
| D294  | Fabricación de máquinas-herramienta.  |
| D295  | Fabricación de maquinaria diversa para usos específicos.  |
| D296  | Fabricación de armas y municiones.  |
| D297  | Fabricación de aparatos domésticos.   |
| D300  | Fabricación de máquinas de oficina y equipos informáticos.  |
| D311  | Fabricación de motores eléctricos transformadores y generales.  |
| D312  | Fabricación de aparatos de distribución y control eléctricos.   |
| D313  | Fabricación de hilos y cables eléctricos aislados.  |
| D314  | Fabricación de acumuladores y pilas eléctricas.   |
| D315  | Fabricación de lámparas eléctricas y aparatos de iluminación.   |
| D316  | Fabricación de otro equipo eléctrico.   |
| D321  | Fabricación de válvulas tubos y otros componentes electrónicos.   |
| D322  | Fabricación de transmisores de radiodifusión y televisión y de aparatos para la radiotelefonía y radiotelegrafía con hilos.                             |
| D323  | Fabricación de aparatos de recepción grabación y reproducción de sonido e imagen.   |
| D331  | Fabricación de equipo e instrumentos médico quirúrgicos y de aparatos ortopédicos.  |
| D332  | Fabricación de instrumentos y aparatos de medida, verificación, control navegación y otros fines excepto equipos de control para procesos industriales. |



| Valor | Contenido y descripción   | Valor | Contenido y descripción  |
|-------|---|-------|--|
| D333  | Fabricación de equipo de control de procesos industriales.  | I623  | Transporte espacial.   |
| D334  | Fabricación de instrumentos de óptica y de equipo fotográfico.                                      | I631  | Manipulación y depósito de mercancías.   |
| D335  | Fabricación de relojes.   | I632  | Otras actividades anexas a los transportes.  |
| D341  | Fabricación de vehículos de motor.  | I633  | Actividades de las agencias de viajes mayoristas y minoristas de turismo y otras actividades de apoyo turístico.   |
| D342  | Fabricación de carrocerías para vehículos de motor de remolques y semirremolques.                   | I634  | Organización del transporte de mercancías.   |
| D343  | Fabricación de partes piezas y accesorios no eléctricos para vehículos de motor y sus motores.      | I641  | Actividades postales y de correo.  |
| D351  | Construcción y reparación naval.  | I642  | Telecomunicaciones.  |
| D352  | Fabricación de material ferroviario.  | J651  | Intermediación monetaria.  |
| D353  | Construcción aeronáutica y espacial.  | J652  | Otros tipos de intermediación financiera.  |
| D354  | Fabricación de motocicletas y bicicletas.   | J660  | Seguros y planes de pensiones excepto seguridad social obligatoria.  |
| D355  | Fabricación de otro material de transporte.   | J671  | Actividades auxiliares a la intermediación financiera excepto seguros y planes de pensiones.   |
| D361  | Fabricación de muebles.   | J672  | Actividades auxiliares de seguros y planes de pensiones.   |
| D362  | Fabricación de artículos de joyería, orfebrería, platería y artículos similares.                    | K701  | Actividades inmobiliarias por cuenta propia.   |
| D363  | Fabricación de instrumentos musicales.  | K702  | Alquiler de bienes inmobiliarios por cuenta propia.  |
| D364  | Fabricación de artículos de deporte.  | K703  | Actividades inmobiliarias por cuenta de terceros.  |
| D365  | Fabricación de juegos y juguetes.   | K711  | Alquiler de automóviles.   |
| D366  | Otras industrias manufactureras diversas.   | K712  | Alquiler de otros medios de transporte.  |
| D371  | Reciclaje de chatarra y desechos de metal.  | K713  | Alquiler de maquinaria y equipos.  |
| D372  | Reciclaje de desechos no metálicos.   | K714  | Alquiler de efectos personales y enseres domésticos.   |
| E401  | Producción y distribución de energía eléctrica.   | K721  | Consulta de equipo informático.  |
| E402  | Producción de gas, distribución de combustibles gaseosos por conductos urbanos excepto gaseoductos. | K722  | Consulta de aplicaciones informáticas y suministro de programas de informática.  |
| E403  | Producción y distribución de vapor y agua caliente.   | K723  | Proceso de datos.  |
| E410  | Captación, depuración y distribución de agua.   | K724  | Actividades relacionadas con bases de datos.   |
| F451  | Preparación de obras.   | K725  | Mantenimiento y reparación de máquinas de oficina, contabilidad y equipo informático.  |
| F452  | Construcción general de inmuebles y obras de ingeniería civil.                                      | K726  | Otras actividades relacionadas con la informática.   |
| F453  | Instalaciones de edificios y obras.   | K731  | Investigación y desarrollo sobre ciencias naturales y técnicas.  |
| F454  | Acabado de edificios y obras.   | K732  | Investigación y desarrollo sobre ciencias sociales y humanidades.  |
| F455  | Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operario.                                 | K741  | Actividades jurídicas de contabilidad, teneduría de libros, auditoría, asesoría fiscal, estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública, consulta y asesoramiento sobre dirección y gestión empresarial, gestión de sociedades de cartera. |
| G501  | Venta de vehículos de motor.  | K742  | Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico.   |
| G502  | Mantenimiento y reparación de vehículos de motor.   | K743  | Ensayos y análisis técnicos.   |
| G503  | Venta de repuestos y accesorios de vehículos de motor.  | K744  | Publicidad.  |
| G504  | Venta, mantenimiento y reparación de motocicletas y ciclomotores y de sus repuestos y accesorios.   | K745  | Selección y colocación de personal.  |
| G505  | Venta al por menor de carburantes para la automoción.   | K746  | Servicios de investigación y seguridad.  |
| G511  | Intermediarios del comercio.  | K747  | Actividades industriales de limpieza.  |
| G512  | Comercio al por mayor de materias primas agrarias y de animales vivos.                              | K748  | Actividades empresariales diversas.  |
| G513  | Comercio al por mayor de productos alimenticios, bebidas y tabaco.                                  | L751  | Administración pública.  |
| G514  | Comercio al por mayor de productos de consumo distinto de los alimenticios.                         | L752  | Prestación pública de servicios a la comunidad en general.   |
| G515  | Comercio al por mayor de productos no agrarios semielaborados, chatarra y productos de desecho.     | L753  | Seguridad social obligatoria.  |
| G516  | Comercio al por mayor de maquinaria y equipo.   | M801  | Enseñanza primaria.  |
| G517  | Otro comercio al por mayor.   | M802  | Enseñanza secundaria.  |
| G521  | Comercio al por menor en establecimientos no especializados.  | M803  | Enseñanza superior.  |
| G522  | Comercio al por menor de alimentos bebidas y tabaco en establecimientos especializados.             | M804  | Formación permanente y otras actividades de enseñanza.   |
| G523  | Comercio al por menor de productos farmacéuticos, artículos médico-belleza e higiene.               | N851  | Actividades sanitarias.  |
| G524  | Otro comercio al por menor de artículos nuevos en establecimientos especializados.                  | N852  | Actividades veterinarias.  |
| G525  | Comercio al por menor de bienes de segunda mano en establecimientos.                                | N853  | Actividades de servicios sociales.   |
| G526  | Comercio al por menor no realizado en establecimientos.   | O900  | Actividades de saneamiento público.  |
| G527  | Reparación de efectos personales y enseres domésticos.  | O911  | Actividades de organizaciones empresariales profesionales y patronales.  |
| H551  | Hoteles.  | O912  | Actividades sindicales.  |
| H552  | Camping y otros tipos de hospedaje de corta duración.   | O913  | Actividades asociativas diversas.  |
| H553  | Restaurantes.   | O921  | Actividades cinematográficas y de vídeo.   |
| H554  | Establecimientos de bebidas.  | O922  | Actividades de radio y televisión.   |
| H555  | Comedores colectivos y provisión de comidas preparadas.   | O923  | Otras actividades artísticas y de espectáculos.  |
| I601  | Transporte por ferrocarril.   | O924  | Actividades de agencias de noticias.   |
| I602  | Otros tipos de transporte terrestre.  | O925  | Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras instituciones culturales.   |
| I603  | Transporte por tubería.   | O926  | Actividades deportivas.  |
| I611  | Transporte marítimo.  | O927  | Actividades recreativas diversas.  |
| I612  | Transporte por vías de navegación interiores.   | O930  | Actividades diversas de servicios personales.  |
| I621  | Transporte aéreo regular.   | P950  | Hogares que emplean personal doméstico.  |
| I622  | Transporte aéreo discrecional.  | Q990  | Organismos extraterritoriales.   |
|       |   | 8888  | Actividades no clasificadas.   |

Tabla: Alcance de responsabilidad

| Valor | Contenido y descripción   |
|-------|---------------------------|
| 1     | En el reintegro.          |
| 2     | En sanciones.             |
| 3     | En reintegro y sanciones. |

Tabla: Causas que fundamentan la procedencia del reintegro

| Valor | Contenido y descripción  |
|-------|--|
| 1     | Incumplimiento de la obligación de justificación.  |
| 2     | Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.   |
| 3     | Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.  |
| 4     | Incumplimiento de las condiciones impuestas a las Entidades Colaboradoras y beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención. |
| 5     | Obtención de subvención por encima del coste de la actividad desarrollada.   |
| 6     | Otros supuestos previstos en la normativa específica.  |

Tabla: Causas que fundamentan la sanción

| Valor | Contenido y descripción   |
|-------|---|
| 1     | Obtención de subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado. |
| 2     | La no aplicación de las cantidades recibidas a los fines para los que la subvención fue concedida.                                  |
| 3     | Incumplimiento de las obligaciones asumidas como consecuencia de la concesión de la subvención.                                     |
| 4     | La falta de justificación del empleo dado a los fondos recibidos.   |

Tabla: Causas que fundamentan la sentencia

| Valor | Contenido y descripción  |
|-------|--|
| 1     | Obtención de subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión.                                |
| 2     | Obtención de subvención ocultando las condiciones que la hubiesen impedido o limitado.                         |
| 3     | Incumplimiento de las condiciones establecidas alterando sustancialmente los fines para los que fue concedida. |

Tabla: Clases de actuación

| Valor | Contenido y descripción                       |
|-------|---|
| 1     | Suspensión de la ejecución de la resolución.  |
| 2     | Reanudación de la ejecución de la resolución. |
| 3     | Modificación del contenido de la resolución.  |
| 4     | Anulación de la resolución.                   |

Tabla: Comunidades Autónomas

| Valor | Contenido y descripción |
|-------|-------------------------|
| 1     | País Vasco.             |
| 2     | Cataluña.               |
| 3     | Galicia.                |
| 4     | Andalucía.              |
| 5     | Principado de Asturias. |
| 6     | Cantabria.              |
| 7     | La Rioja.               |

| Valor | Contenido y descripción     |
|-------|-----------------------------|
| 8     | Región de Murcia.           |
| 9     | Comunidad Valenciana.       |
| 10    | Aragón.                     |
| 11    | Castilla-La Mancha.         |
| 12    | Canarias.                   |
| 13    | Comunidad Foral de Navarra. |
| 14    | Extremadura.                |
| 15    | Illes Balears.              |
| 16    | Madrid.                     |
| 17    | Castilla y León.            |
| 18    | Ciudad de Ceuta.            |
| 19    | Ciudad de Melilla.          |

Tabla: Formas de instar el procedimiento de reintegro

| Valor | Contenido y descripción                                      |
|-------|--|
| 1     | De oficio por el Órgano gestor concedente.                   |
| 2     | Por orden superior.  |
| 3     | Por petición razonada de otros Órganos de la administración. |
| 4     | Por denuncia.  |

Tabla: Formas de instar el procedimiento sancionador

| Valor | Contenido y descripción  |
|-------|--|
| 1     | De oficio como consecuencia de la actuación investigadora desarrollada por el Órgano concedente. |
| 2     | Como consecuencia de la actuación investigadora desarrollada por la Entidad colaboradora.        |
| 3     | Como consecuencia de las actuaciones de control financiero.                                      |

Tabla: Formas de instar la vía penal

| Valor | Contenido y descripción   |
|-------|---|
| 1     | De oficio por el Órgano gestor concedente sin mediar procedimiento sancionador. |
| 2     | En el transcurso de un procedimiento sancionador.                               |
| 3     | Por las actuaciones de control financiero.                                      |

Tabla: Funciones

| Valor | Contenido y descripción   |
|-------|---|
|       | <b>DEUDA PÚBLICA</b><br><i>Deuda Pública</i>  |
| 011   | Deuda Pública del Estado y sus organismos autónomos.                                    |
|       | <b>SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL</b><br><i>Alta Dirección del Estado y del Gobierno</i> |
| 111   | Alta Dirección del Estado.  |
| 112   | Alta Dirección del Gobierno.  |
|       | <i>Administración General</i>   |
| 121   | Servicios Generales y Función Pública.  |
| 124   | Gastos del Estado relativos a Administraciones Territoriales.                           |
| 126   | Otros servicios generales.  |
|       | <i>Relaciones Exteriores</i>  |
| 131   | Administración General de Relaciones Exteriores.  |
| 132   | Acción diplomática y consular.  |
| 134   | Cooperación internacional.  |

|     |   |     |   |
|-----|---|-----|---|
|     | <i>Justicia</i>   | 514 | Puertos y transporte marítimo.  |
| 141 | Administración General de Justicia.                               | 515 | Aeropuertos y transportes aéreos.                                     |
| 142 | Administración de Justicia.                                       |     |   |
| 144 | Instituciones penitenciarias.                                     |     |   |
| 146 | Registros.  | 521 | <i>Comunicaciones</i><br>Comunicaciones.                              |
|     | <i>Protección y Seguridad Nuclear</i>                             |     | <i>Infraestructuras agrarias</i>                                      |
| 151 | Protección y Seguridad Nuclear.                                   | 531 | Reforma agraria.  |
|     | DEFENSA, PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA                   | 533 | Mejora del medio natural.   |
|     | <i>Defensa</i>  |     | <i>Investigación científica, técnica y aplicada</i>                   |
| 211 | Administración General de Defensa.                                | 541 | Investigación y documentación científica.                             |
| 212 | Fuerzas Armadas.  | 542 | Investigación técnica y aplicada.                                     |
| 213 | Potenciación de las Fuerzas Armadas.                              |     |   |
| 214 | Servicios de apoyo.   |     |   |
| 215 | Formación del personal.   |     | <i>Información básica y estadística</i>                               |
|     | <i>Seguridad y Protección Civil</i>                               | 551 | Cartografía, meteorología y estadística.                              |
| 221 | Administración General de Seguridad y Protección Civil.           |     | REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL                              |
| 222 | Seguridad y orden público.  |     | <i>Regulación económica</i>   |
| 223 | Protección Civil.   |     |   |
|     | SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL                          | 611 | Administración General de Economía y Hacienda.                        |
|     | <i>Seguridad y Protección Social</i>                              | 612 | Política económica, presupuestaria y fiscal.                          |
| 311 | Admón., Inspección y Control de Seg. Soc. y Protección Soc.       | 613 | Gestión del Sistema Tributario.                                       |
| 312 | Asistencia al desempleo.  | 614 | Transacciones exteriores y defensa de la competencia.                 |
| 313 | Acción social.  |     | <i>Regulación comercial</i>   |
| 314 | Pensiones y otras prestaciones económicas.                        | 621 | Comercio exterior.  |
| 315 | Relaciones laborales.   | 622 | Comercio interior.  |
|     | <i>Promoción social</i>   | 623 | Defensa de la competencia.  |
| 322 | Promoción del empleo.   | 624 | Administración general del comercio.                                  |
| 323 | Promoción sociocultural.  |     | <i>Regulación financiera</i>  |
| 324 | Formación profesional no reglada.                                 | 631 | Administración financiera.  |
|     | PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL                  | 633 | Imprevistos y situaciones transitorias.                               |
|     | <i>Sanidad</i>  |     | REGULACIÓN ECONÓMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS                          |
| 411 | Administración General de Sanidad.                                |     | <i>Agricultura, ganadería y pesca</i>                                 |
| 412 | Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud.           | 711 | Administración General de Agricultura, Ganadería y Pesca.             |
| 413 | Acciones públicas relativas a la salud.                           | 712 | Ordenación y mejora de la producción agraria y pesquera.              |
|     | <i>Educación</i>  | 713 | Mejoras de las estructuras agrarias y de los sistemas de producción.  |
| 421 | Administración General de Educación.                              | 714 | Ordenación de las producciones y regulación de los mercados agrarios. |
| 422 | Enseñanza.  | 715 | Regulación del mercado.   |
| 423 | Promoción educativa.  | 716 | Ordenación alimentaria.   |
|     | <i>Vivienda y urbanismo</i>                                       | 717 | Desarrollo rural.   |
| 431 | Vivienda.   | 718 | Protección de los recursos pesqueros y reforma de las estructuras.    |
| 432 | Urbanismo y arquitectura.   | 719 | Previsión de riesgos en las producciones agraria y pesquera.          |
|     | <i>Bienestar comunitario</i>                                      |     | <i>Industria</i>  |
| 441 | Saneamiento y abastecimiento de aguas.                            | 721 | Administración General de Industria.                                  |
| 443 | Otros servicios de bienestar comunitario.                         | 722 | Actuaciones administrativas sobre la industria.                       |
|     | <i>Cultura</i>  | 723 | Reconversión y modernización de empresas.                             |
| 451 | Administración General de Cultura.                                | 724 | Desarrollo empresarial.   |
| 452 | Bibliotecas y archivos.   |     | <i>Energía</i>  |
| 453 | Museos y artes plásticas.   |     |   |
| 455 | Promoción cultural.   | 731 | Planificación y producción energética.                                |
| 456 | Artes escénicas.  |     | <i>Minería</i>  |
| 457 | Deportes y educación física.                                      |     |   |
| 458 | Arqueología y protección del Patrimonio Histórico-Artístico.      |     |   |
|     | <i>Otros servicios comunitarios y sociales</i>                    | 741 | Fomento de la minería y de las comarcas mineras.                      |
| 463 | Comunicación social y participación ciudadana.                    |     | <i>Turismo</i>  |
|     | PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO               | 751 | Ordenación y promoción turística.                                     |
|     | <i>Infraestructuras básicas y transportes</i>                     |     | <i>Comercio</i>   |
| 511 | Administración general de infraestructuras básicas y transportes. | 761 | Administración General de Comercio.                                   |
| 512 | Recursos hidráulicos.   | 762 | Comercio exterior.  |
| 513 | Transporte terrestre.   | 763 | Comercio interior.  |

Tabla: Graduación de la gravedad de las faltas

| Valor | Contenido y descripción |
|-------|-------------------------|
| 1     | Leve.                   |
| 2     | Grave.                  |
| 3     | Muy grave.              |

Tabla: Instancias judiciales

| Valor | Contenido y descripción  |
|-------|--------------------------|
| 1     | Primera instancia.       |
| 2     | Segunda instancia.       |
| 3     | Tribunal Supremo.        |
| 4     | Tribunal Constitucional. |

Tabla: Momentos de la justificación

| Valor | Contenido y descripción  |
|-------|--|
| 1     | Justificación previa al pago (subvención postpagable).                               |
| 2     | Justificación posterior al pago (subvención prepagable o de justificación diferida). |

Tabla: Motivos de suspensión de resoluciones

| Valor | Contenido y descripción   |
|-------|---|
| 1     | Interposición de recurso por el interesado.                             |
| 2     | Suspensión establecida por una disposición.                             |
| 3     | Por necesitar aprobación o autorización superior para poder ejecutarse. |

Tabla: Naturalezas jurídicas

| Valor | Contenido y descripción   |
|-------|---|
| 10    | Persona física española mayor de 14 años.                           |
| 11    | Persona física española menor de 14 años.                           |
| 12    | Persona física española residente en el extranjero.                 |
| 20    | Persona física extranjera.  |
| 30    | Persona jurídica española. Sociedad Anónima.                        |
| 31    | Persona jurídica española. Sociedad de Responsabilidad Limitada.    |
| 32    | Persona jurídica española. Sociedad Colectiva.                      |
| 33    | Persona jurídica española. Sociedad Comanditaria.                   |
| 34    | Persona jurídica española. Comunidad de Bienes.                     |
| 35    | Persona jurídica española. Sociedad Cooperativa.                    |
| 36    | Persona jurídica española. Asociaciones y otros no definidos.       |
| 37    | Persona jurídica española. Comunidades de propietarios.             |
| 38    | Persona jurídica española. Instituciones Religiosas.                |
| 39    | Persona jurídica española. Entidades no residentes.                 |
| 40    | Persona jurídica española. Órganos de la Administración del Estado. |
| 41    | Persona jurídica española. Órganos de la Administración Autonómica. |
| 42    | Persona jurídica española. OO.AA. Estatales y asimilados.           |
| 43    | Persona jurídica española. OO.AA. Autonómicos y asimilados.         |
| 44    | Persona jurídica española. Corporaciones locales.                   |
| 50    | Persona jurídica extranjera.  |

Tabla: Objetos de las ayudas

| Valor | Contenido y descripción                         |
|-------|---|
| 1     | Inversiones.                                    |
| 2     | Bonificación de tipo de interés.                |
| 3     | Cobertura de costes o del déficit.              |
| 4     | Inversiones, cobertura de costes o del déficit. |
| 5     | Ayudas familiares, indemnizaciones y similares. |

Tabla: Orígenes de modificación de resoluciones

| Valor | Contenido y descripción                     |
|-------|---|
| 1     | Interposición de recurso por el interesado. |
| 2     | Otras.                                      |

Tabla: Orígenes del plazo de justificación

| Valor | Contenido y descripción      |
|-------|------------------------------|
| 1     | Fecha de la concesión.       |
| 2     | Fecha del pago (pago único). |
| 3     | Fecha del último pago.       |

Tabla: Períodos de recaudación

| Valor | Contenido y descripción |
|-------|-------------------------|
| 1     | En período voluntario.  |
| 2     | En vía ejecutiva.       |

Tabla: Países

| Valor | Contenido y descripción |
|-------|-------------------------|
| AU    | Austria.                |
| BE    | Bélgica.                |
| DE    | Alemania.               |
| DK    | Dinamarca.              |
| EL    | Grecia.                 |
| ES    | España.                 |
| FL    | Finlandia.              |
| FR    | Francia.                |
| GB    | Gran Bretaña.           |
| IE    | Irlanda.                |
| IT    | Italia.                 |
| LU    | Luxemburgo.             |
| NL    | Holanda.                |
| PT    | Portugal.               |
| SW    | Suecia.                 |
| OT    | Otros.                  |

Tabla: Procedimientos de pago

| Valor | Contenido y descripción           |
|-------|-----------------------------------|
| DIP   | Directo a perceptor.              |
| ENC   | A través de Entidad Colaboradora. |

Tabla: Provincias

| Valor | Contenido y descripción         |
|-------|---------------------------------|
| 01    | Álava.                          |
| 02    | Albacete.                       |
| 03    | Alacant / Alicante.             |
| 04    | Almería.                        |
| 05    | Ávila.                          |
| 06    | Badajoz.                        |
| 07    | Illes Balears / Islas Baleares. |
| 08    | Barcelona.                      |
| 09    | Burgos.                         |
| 10    | Cáceres.                        |
| 11    | Cádiz.                          |
| 12    | Castelló / Castellón.           |
| 13    | Ciudad Real.                    |
| 14    | Córdoba.                        |
| 15    | A Coruña.                       |
| 16    | Cuenca.                         |
| 17    | Girona.                         |
| 18    | Granada.                        |
| 19    | Guadalajara.                    |
| 20    | Guipúzcoa.                      |
| 21    | Huelva.                         |
| 22    | Huesca.                         |
| 23    | Jaén.                           |
| 24    | León.                           |
| 25    | Lleida.                         |
| 26    | Logroño.                        |
| 27    | Lugo.                           |
| 28    | Madrid.                         |
| 29    | Málaga.                         |
| 30    | Murcia.                         |
| 31    | Nafarroa/Navarra.               |
| 32    | Ourense.                        |
| 33    | Oviedo.                         |
| 34    | Palencia.                       |
| 35    | Las Palmas.                     |
| 36    | Pontevedra.                     |
| 37    | Salamanca.                      |
| 38    | Santa Cruz de Tenerife.         |
| 39    | Cantabria.                      |
| 40    | Segovia.                        |
| 41    | Sevilla.                        |
| 42    | Soria.                          |
| 43    | Tarragona.                      |
| 44    | Teruel.                         |
| 45    | Toledo.                         |
| 46    | Valencia.                       |
| 47    | Valladolid.                     |
| 48    | Vizcaya.                        |
| 49    | Zamora.                         |
| 50    | Zaragoza.                       |
| 51    | Ceuta.                          |
| 52    | Melilla.                        |
| 99    | Extranjero.                     |

Tabla: Resultados de la recaudación

| Valor | Contenido y descripción          |
|-------|----------------------------------|
| 1     | Recaudación total de la deuda.   |
| 2     | Recaudación parcial de la deuda. |
| 3     | Imposibilidad de recaudación.    |

Tabla: Tipos de ayuda

| Valor | Contenido y descripción                                  |
|-------|--|
| 1     | Ayudas no calificables como ayudas de Estado a empresas. |
| 2     | Ayudas calificables como ayudas de Estado a empresas.    |

Tabla: Tipos de financiación

| Valor | Contenido y descripción                                       |
|-------|---|
| 1     | Exclusiva con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.  |
| 2     | Cofinanciación con fondos de la Unión Europea.                |
| 3     | Cofinanciación con fondos no procedentes de la Unión Europea. |

Tabla: Tipos de movimiento

Los registros de detalle de cada tipo de operación incorporan una clave, que identifica cada operación en concreto, y unos datos que informan sobre la misma. Las referencias que deseen efectuarse a operaciones ya suministradas se harán identificando la operación por su clave. Los movimientos serán procesados en este orden: primero bajas, seguido de las altas y por último las modificaciones.

| Valor | Contenido y descripción  |
|-------|--|
| A     | Alta. Envío de la información por primera vez.   |
| B     | Baja. Los movimientos de baja no necesitan incorporar ningún tipo de dato, salvo la clave cuyo contenido se desee eliminar.                                  |
| M     | Modificación. Se sustituirán en su totalidad los datos suministrados anteriormente con la misma clave, por los que figuran en el movimiento de modificación. |

Tabla: Tipos de normativa

| Valor | Contenido y descripción                  |
|-------|--|
| 1     | Normativa nacional.                      |
| 2     | Normativa comunitaria.                   |
| A     | Normativa del País Vasco.                |
| B     | Normativa de Cataluña.                   |
| C     | Normativa de Galicia.                    |
| D     | Normativa de Andalucía.                  |
| E     | Normativa del Principado de Asturias.    |
| F     | Normativa de Cantabria.                  |
| G     | Normativa de La Rioja.                   |
| H     | Normativa de la Región de Murcia.        |
| I     | Normativa de la Comunidad Valenciana.    |
| J     | Normativa de Aragón.                     |
| K     | Normativa de Castilla-La Mancha.         |
| L     | Normativa de Canarias.                   |
| M     | Normativa de Comunidad Foral de Navarra. |
| N     | Normativa de Extremadura.                |
| O     | Normativa de Illes Balears.              |
| P     | Normativa de Madrid.                     |
| Q     | Normativa de Castilla y León.            |
| R     | Normativa de la Ciudad de Ceuta.         |
| S     | Normativa de la Ciudad de Melilla.       |

Tabla: Tipos de perceptor

| Valor | Contenido y descripción   |
|-------|---|
| 1     | Beneficiario (el perceptor de la ayuda es el propio beneficiario).  |
| 2     | Operador (un tercero percibe la ayuda por cuenta del beneficiario). |
| 3     | Indistinto.   |

Tabla: Tipos de recurso

| Valor | Contenido y descripción             |
|-------|-------------------------------------|
| 1     | Recurso ordinario.                  |
| 2     | Recurso extraordinario de revisión. |
| 3     | Recurso contencioso-administrativo. |

Tabla: Tipos de resolución del procedimiento de reintegro

| Valor | Contenido y descripción                                 |
|-------|---|
| 1     | Reintegro improcedente por caducidad del procedimiento. |
| 2     | Reintegro improcedente por otras causas.                |
| 3     | Reintegro procedente.                                   |

Tabla: Tipos de resolución del procedimiento sancionador

| Valor | Contenido y descripción                       |
|-------|---|
| 1     | Improcedente por caducidad del procedimiento. |
| 2     | Improcedente por otras causas.                |
| 3     | Procedente.                                   |
| 4     | Procedente con condonación parcial.           |

Tabla: Tipos de sentencias

| Valor | Contenido y descripción                           |
|-------|---|
| 1     | Favorable al beneficiario.                        |
| 2     | Parcialmente favorable al beneficiario.           |
| 3     | Desfavorable al beneficiario.                     |
| 4     | Favorable por prescripción/caducidad del recurso. |

Séptimo. *Actuaciones previas a los envíos de información.*—Antes de efectuar el primer envío, los Órganos obligados lo comunicarán a la Intervención General de la Administración del Estado solicitando, en su caso, el programa compresor, de acuerdo con lo previsto en el punto segundo de este Anexo 2.

La Intervención General de la Administración del Estado asignará a cada Órgano gestor el intervalo de números marginales a utilizar de acuerdo con lo previsto en el apartado Quinto f del Anexo 2.

### ANEXO 3

#### Formato de los registros de detalle

##### CATÁLOGO DE OPERACIONES

| Tipo | Título de la operación |
|------|------------------------|
|      |                        |

#### A) *Información para el control de las entregas de fondos a las entidades colaboradoras para su distribución a los perceptores de subvenciones*

|      |   |
|------|---|
| AG01 | Entrega de fondos a entidad colaboradora en el pago.                    |
| AG02 | Reintegro de fondos a iniciativa de la entidad colaboradora en el pago. |

| Tipo   | Título de la operación   |
|--|--|
| AG03   | Justificación de la distribución de los fondos recibidos por la entidad colaboradora en el pago.                                       |
| AG05   | Resolución del procedimiento de procedencia del reintegro de fondos entregados a entidad colaboradora en el pago.                      |
| AG06   | Modificaciones en la resolución del procedimiento de procedencia del reintegro de fondos entregados a entidad colaboradora en el pago. |
| AG08   | Recaudación de reintegros de fondos entregados a la entidad colaboradora en el pago.   |
| B) <i>Información para el control de los pagos de subvenciones a beneficiarios</i> |  |
| AG20   | Concesión de subvención a beneficiario.  |
| AG21   | Concurrencia de ayudas.  |
| AG22   | Pago de subvención a beneficiario.   |
| AG23   | Reintegro de subvención a iniciativa del beneficiario.   |
| AG24   | Justificación efectuada por el beneficiario de la subvención prepagable.   |
| AG26   | Resolución del procedimiento de procedencia del reintegro de subvención.   |
| AG27   | Modificaciones en la resolución del procedimiento de procedencia del reintegro de subvención.  |
| AG29   | Recaudación de reintegros de subvención.   |
| C) <i>Información para el control de procesos sancionadores</i>                    |  |
| AG43   | Resolución del procedimiento sancionador.  |
| AG44   | Modificaciones en la resolución del procedimiento sancionador.   |
| AG46   | Recaudación de sanciones dinerarias.   |
| D) <i>Información para el control de procesos penales</i>                          |  |
| AG61   | Sentencias en vía judicial.  |
| E) <i>Información identificativa de los agentes relacionados</i>                   |  |
| AG70   | Datos personales.  |
| AG71   | Alcance de responsabilidades en procesos sancionadores y penales.  |
| F) <i>Información sobre la normativa aplicable a las ayudas</i>                    |  |
| AG80   | Base reguladora.   |
| AG81   | Convocatoria.  |
| AG82   | Entidad colaboradora.  |
| AG83   | Convocatoria gestionada por una entidad colaboradora.  |
| AG84   | Cuadro de financiación de la convocatoria.   |

#### Observaciones:

1. Salvo que en la descripción de cada campo figure expresamente la posibilidad de no contener información, o se trate de un campo definido como de cumplimentación opcional, se entenderá que el campo es de contenido obligatorio.

#### 2. Abreviaturas empleadas:

POS = Posición de inicio del campo.  
 LON = Longitud del campo en caracteres.  
 TIP = Formato del campo.  
 ALF = Alfanumérico.  
 NUM = Numérico.  
 FEC = Fecha.

**AG01. ENTREGA DE FONDOS A ENTIDAD COLABORADORA EN EL PAGO**

| POS   | LON | TIP | NOMBRE                            | CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN   |
|---|-----|-----|-----------------------------------|---|
| <b>1.- CLASE</b>  |     |     |                                   |   |
| 1   | 1   | Alf | Tipo de registro                  | FIJO. VALOR "D".  |
| 2   | 4   | Alf | Tipo de operación                 | FIJO. VALOR "AG01".   |
| 6   | 1   | Alf | Tipo de movimiento                | "A" Alta. "B" Baja. "M" Modificación.   |
| <b>2.- CLAVE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTREGA DE FONDOS</b> |     |     |                                   |   |
| 7   | 12  | Alf | Órgano Gestor                     | Identificación del Órgano gestor de la convocatoria.  |
| 19  | 18  | Alf | Convocatoria                      | Clave que identifica la convocatoria anual de la subvención.  |
| 37  | 12  | Alf | Entidad colaboradora              | NIF de la entidad colaboradora en el pago.  |
| 49  | 3   | Num | Ordinal de la entrega             | En cada convocatoria, identifica secuencialmente cada una de las entregas de fondos realizadas a la entidad colaboradora en el pago, empezando por "001". En caso de entrega de fondos única tendrá el valor "001".   |
| <b>3.- DATOS DATOS DE LA ENTREGA DE FONDOS</b>          |     |     |                                   |   |
| 52  | 8   | Fec | Fecha de pago                     | Fecha del pago de la entrega de fondos identificada en la clave.<br>Sin información en caso de que el pago deba ser ordenado por la Dirección General del Tesoro en base a una propuesta enviada a través de la Central Contable del Estado.  |
| 60  | 15  | Alf | Importe                           | Cuantía de la entrega de fondos realizada por el gestor a la entidad colaboradora en el pago para su distribución entre los perceptores de la subvención.   |
| 75  | 24  | Alf | Aplicación presupuestaria         | Aplicación presupuestaria con cargo a la que se realiza la entrega de fondos a la entidad colaboradora en el pago.  |
| 99  | 17  | Alf | Operación contable                | Identificación de la operación contable de la entrega de fondos a la entidad colaboradora en el pago.<br>En caso de que el pago deba ser ordenado por la Dirección General del Tesoro en base a una propuesta enviada a través de la Central Contable del Estado, identificación de la operación contable de propuesta de pago. |
| 116   | 8   | Fec | Fecha de justificación            | Fecha límite para que la entidad colaboradora en el pago justifique la aplicación de los fondos recibidos en esta entrega.  |
| 124   | 8   | Fec | Fecha prorrogada de justificación | En su caso, última fecha límite para que la entidad colaboradora en el pago justifique la aplicación de los fondos recibidos en esta entrega.   |

**AG02. REINTEGRO DE FONDOS A INICIATIVA DE LA ENTIDAD COLABORADORA EN EL PAGO**

| POS   | LON | TIP | NOMBRE               | CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN   |
|---|-----|-----|----------------------|---|
| <b>1.- CLASE</b>  |     |     |                      |   |
| 1   | 1   | Alf | Tipo de registro     | FIJO. VALOR "D".  |
| 2   | 4   | Alf | Tipo de operación    | FIJO. VALOR "AG02".   |
| 6   | 1   | Alf | Tipo de movimiento   | "A" Alta. "B" Baja. "M" Modificación.   |
| <b>2.- CLAVE IDENTIFICACIÓN DEL REINTEGRO DE FONDOS A INICIATIVA DE LA E.C.</b> |     |     |                      |   |
| 7   | 12  | Alf | Órgano Gestor        | Identificación del Órgano gestor de la convocatoria.  |
| 19  | 18  | Alf | Convocatoria         | Clave que identifica la convocatoria anual de la subvención.  |
| 37  | 12  | Alf | Entidad colaboradora | NIF de la entidad colaboradora en el pago.  |
| 49  | 8   | Fec | Fecha del reintegro  | Fecha del ingreso del reintegro producido a iniciativa de la entidad colaboradora.  |
| <b>3.- DATOS DATOS DEL REINTEGRO DE FONDOS A INICIATIVA DE LA E.C.</b>          |     |     |                      |   |
| 57  | 15  | Alf | Importe              | Cuantía acumulada de los fondos que se reintegran en la fecha de la clave a iniciativa de la entidad colaboradora y sin que medie resolución de procedencia de reintegro. |

**AG03. JUSTIFICACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS RECIBIDOS POR LA ENTIDAD COLABORADORA EN EL PAGO**

| POS       | LON | TIP | NOMBRE                 | CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN   |
|-----------|-----|-----|------------------------|---|
| 1.- CLASE |     |     |                        |   |
| 1         | 1   | Alf | Tipo de registro       | FIJO. VALOR "D".  |
| 2         | 4   | Alf | Tipo de operación      | FIJO. VALOR "AG03".   |
| 6         | 1   | Alf | Tipo de movimiento     | "A" Alta. "B" Baja. "M" Modificación.   |
|           |     |     | 2.- CLAVE              | IDENTIFICACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS   |
| 7         | 12  | Alf | Órgano Gestor          | Identificación del Órgano gestor de la convocatoria.  |
| 19        | 18  | Alf | Convocatoria           | Clave que identifica la convocatoria anual de la subvención.  |
| 37        | 12  | Alf | Entidad colaboradora   | NIF de la entidad colaboradora en el pago.  |
| 49        | 8   | Fec | Fecha de justificación | Fecha en la que la entidad colaboradora justifica la distribución de los fondos entre los perceptores de la subvención. |
|           |     |     | 3.- DATOS              | DATOS DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS  |
| 57        | 15  | Alf | Importe                | Cuantía acumulada de los fondos cuya distribución justifica la entidad colaboradora en la fecha de la clave.            |

**AG05. RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE PROCEDENCIA DEL REINTEGRO DE FONDOS ENTREGADOS A ENTIDAD COLABORADORA EN EL PAGO**

| POS       | LON | TIP | NOMBRE                   | CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN   |
|-----------|-----|-----|--------------------------|---|
| 1.- CLASE |     |     |                          |   |
| 1         | 1   | Alf | Tipo de registro         | FIJO. VALOR "D".  |
| 2         | 4   | Alf | Tipo de operación        | FIJO. VALOR "AG05".   |
| 6         | 1   | Alf | Tipo de movimiento       | "A" Alta. "B" Baja. "M" Modificación.   |
|           |     |     | 2.- CLAVE                | IDENTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE PROCEDENCIA DEL REINTEGRO DE FONDOS  |
| 7         | 12  | Alf | Órgano Gestor            | Identificación del Órgano gestor de la convocatoria.  |
| 19        | 18  | Alf | Convocatoria             | Clave que identifica la convocatoria anual de la subvención.  |
| 37        | 12  | Alf | Entidad colaboradora     | NIF de la entidad colaboradora en el pago.  |
| 49        | 3   | Num | Ordinal de la resolución | En cada convocatoria, identifica secuencialmente cada una de las resoluciones del procedimiento de procedencia del reintegro de fondos realizadas a la entidad colaboradora en el pago, empezando por "001". En caso de resolución única tendrá el valor "001". |
|           |     |     | 3.- DATOS                | DATOS DE LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE PROCEDENCIA DEL REINTEGRO DE FONDOS   |
| 52        | 8   | Fec | Fecha de inicio          | Fecha de apertura del procedimiento administrativo de procedencia del reintegro de fondos.  |
| 60        | 3   | Alf | Forma                    | Forma en que se insta el inicio del procedimiento de reintegro.<br>Valor existente en tabla "Formas de instar el procedimiento de reintegro".   |
| 63        | 8   | Fec | Fecha de resolución      | Fecha de la resolución administrativa sobre la procedencia del reintegro.   |
| 71        | 3   | Alf | Tipo                     | Tipo de resolución que finaliza el procedimiento.<br>Valor existente en tabla "Tipos de resolución del procedimiento de reintegro"  |
| 74        | 3   | Alf | Causa                    | En su caso, causa principal que fundamenta la procedencia del reintegro.<br>Valor existente en tabla "Causas que fundamentan la procedencia del reintegro".<br>Contenido obligatorio en caso de reintegro procedente.   |
| 77        | 15  | Alf | Importe                  | Cuantía de los fondos a reintegrar.<br>Contenido obligatorio en caso de reintegro procedente.   |



**AG06. MODIFICACIONES EN LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE PROCEDENCIA DEL REINTEGRO DE FONDOS ENTREGADOS A ENTIDAD COLABORADORA EN EL PAGO**

| POS              | LON | TIP | NOMBRE                            | CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN   |
|------------------|-----|-----|-----------------------------------|---|
| <b>1.- CLASE</b> |     |     |                                   |   |
| 1                | 1   | Alf | Tipo de registro                  | FIJO. VALOR "D".  |
| 2                | 4   | Alf | Tipo de operación                 | FIJO. VALOR "AG06".   |
| 6                | 1   | Alf | Tipo de movimiento                | "A" Alta. "B" Baja.   |
|                  |     |     | <b>2.- CLAVE</b>                  | <b>IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>   |
| 7                | 45  | Alf | Identificación de la resolución   | Identificación de la resolución del procedimiento de procedencia del reintegro de fondos, con el contenido de campos previsto como clave en la operación "AG05 Resolución del procedimiento de procedencia del reintegro de fondos entregados a entidad colaboradora en el pago". |
| 52               | 8   | Fec | Fecha de actuación                | Fecha en la que se produce la modificación o anulación del contenido de la resolución, la suspensión de su ejecución o la reanudación de la misma.  |
|                  |     |     | <b>3.- DATOS</b>                  | <b>DATOS DE LA ACTUACIÓN</b>  |
| 60               | 3   | Alf | Clase de actuación                | Efecto sobre la resolución producido por la actuación.<br>Valor existente en tabla "Clases de actuación".   |
| 63               | 3   | Alf | Motivo de la suspensión           | En caso de suspensión de la ejecución de la resolución, motivo de la misma.<br>Valor existente en tabla "Motivos de suspensión de resoluciones".  |
| 66               | 3   | Alf | Origen de la modificación         | En caso de modificación del contenido de la resolución, origen de la misma.<br>Valor existente en tabla "Orígenes de modificación de resoluciones".   |
| 69               | 15  | Alf | Nuevo importe a reintegrar        | En caso de modificación del contenido de la resolución, nueva cuantía a reintegrar.   |
| 84               | 8   | Fec | Fecha de interposición de recurso | En caso de que la suspensión o modificación de la ejecución de la resolución tenga su origen en recurso interpuesto, fecha de interposición del mismo.  |
| 92               | 3   | Alf | Tipo de recurso                   | En caso de que la suspensión o modificación de la ejecución de la resolución tenga su origen en recurso interpuesto, tipo de recurso interpuesto.<br>Valor existente en tabla "Tipos de recurso".   |

**AG08. RECAUDACIÓN DE REINTEGROS DE FONDOS ENTREGADOS A LA ENTIDAD COLABORADORA EN EL PAGO**

| POS              | LON | TIP | NOMBRE                          | CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN   |
|------------------|-----|-----|---------------------------------|---|
| <b>1.- CLASE</b> |     |     |                                 |   |
| 1                | 1   | Alf | Tipo de registro                | FIJO. VALOR "D".  |
| 2                | 4   | Alf | Tipo de operación               | FIJO. VALOR "AG08".   |
| 6                | 1   | Alf | Tipo de movimiento              | "A" Alta. "B" Baja. "M" Modificación.   |
|                  |     |     | <b>2.- CLAVE</b>                | <b>IDENTIFICACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE REINTEGROS DE FONDOS</b>   |
| 7                | 45  | Alf | Identificación de la resolución | Identificación de la resolución del procedimiento de procedencia del reintegro de fondos, con el contenido de campos previsto como clave en la operación "AG05 Resolución del procedimiento de procedencia del reintegro de fondos entregados a entidad colaboradora en el pago". |
|                  |     |     | <b>3.- DATOS</b>                | <b>DATOS DE LA RECAUDACIÓN DE REINTEGROS DE FONDOS</b>  |
| 52               | 1   | Alf | Resultado                       | Resultado de la gestión de recaudación.<br>Valor existente en tabla "Resultados de la recaudación".   |

| POS | LON | TIP | NOMBRE                 | CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN  |
|-----|-----|-----|------------------------|--|
| 53  | 8   | Fec | Fecha del ingreso      | En su caso, fecha comunicada por los Órganos de recaudación en la que se ha producido el ingreso. En caso de ingresos parciales, fecha del último ingreso. |
| 61  | 1   | Alf | Período de recaudación | En su caso, momento de recaudación.<br>Valor existente en tabla "Periodos de recaudación".   |
| 62  | 15  | Alf | Importe principal      | En su caso, cuantía acumulada de la cantidad a reintegrar ingresada.   |
| 77  | 15  | Alf | Importe intereses      | En su caso, cuantía acumulada de los intereses ingresados.   |

## AG20. CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A BENEFICIARIO

| POS   | LON | TIP | NOMBRE                                   | CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN  |
|---|-----|-----|--|--|
| <b>1.- CLASE</b>                                |     |     |  |  |
| 1   | 1   | Alf | Tipo de registro                         | FIJO. VALOR "D".   |
| 2   | 4   | Alf | Tipo de operación                        | FIJO. VALOR "AG20".  |
| 6   | 1   | Alf | Tipo de movimiento                       | "A" Alta. "B" Baja. "M" Modificación.  |
| <b>2.- CLAVE IDENTIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN</b> |     |     |  |  |
| 7   | 12  | Alf | Órgano Gestor                            | Identificación del Órgano gestor de la convocatoria.   |
| 19  | 18  | Alf | Convocatoria                             | Clave que identifica la convocatoria anual de la subvención.   |
| 37  | 15  | Alf | Beneficiario                             | Identificación del beneficiario de la subvención.  |
| 52  | 3   | Num | Ordinal de la concesión                  | En cada convocatoria del Órgano gestor, identifica secuencialmente cada una de las concesiones realizadas al beneficiario, empezando por "001". En caso de concesión única tendrá el valor "001".  |
| 55  | 4   | Num | Anualidad                                | En caso de concesión que origine reconocimiento de obligaciones en ejercicios posteriores (concesiones plurianuales), identifica la anualidad (año). En otro caso, coincidirá con el contenido del campo "Ejercicio" incluido en la clave de la convocatoria.                                      |
| <b>3.- DATOS DATOS DE LA CONCESIÓN</b>          |     |     |  |  |
| 59  | 12  | Alf | Entidad colaboradora                     | En su caso, NIF de la entidad colaboradora en la concesión y justificación de la subvención.   |
| 71  | 8   | Fec | Fecha de concesión                       | Fecha de la resolución de concesión de la subvención.<br>En caso de concesiones plurianuales, fecha de resolución de la concesión plurianual.<br>En caso de prórroga de concesiones, fecha de resolución de la prórroga.<br>En caso de tramitación anticipada, fecha de la resolución anticipada.  |
| 79  | 15  | Alf | Importe concedido total                  | Importe de la resolución de concesión de la subvención. En caso de concesión que origine reconocimiento de obligaciones en ejercicios posteriores, se refiere al importe concedido acumulado de todas las anualidades. En otro caso, coincidirá con el "Importe concedido de la anualidad actual". |
| 94  | 2   | Num | Número de anualidades                    | Número de anualidades previsto en caso de concesión que origine reconocimiento de obligaciones en ejercicios posteriores. En caso de anualidad única, tendrá el valor "01".<br>Campo de cumplimentación opcional.  |
| 96  | 15  | Alf | Importe concedido de la anualidad actual | Importe de la resolución de concesión de la subvención para la anualidad que figura en el campo "Anualidad".   |
| 111   | 1   | Alf | Condición de ayuda de minimis            | Valor "S" si el importe concedido tiene la calificación de "ayuda de minimis" de acuerdo con los reglamentos comunitarios aplicables (Reglamento (CE) nº 69/2001 de la Comisión de 12 de enero de 2001).<br>Valor "N" en caso contrario.   |

**AG21. CONCURRENCIA DE AYUDAS**

| POS              | LON | TIP | NOMBRE                         | CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN   |
|------------------|-----|-----|--------------------------------|---|
| <b>1.- CLASE</b> |     |     |                                |   |
| 1                | 1   | Alf | Tipo de registro               | FIJO. VALOR "D".  |
| 2                | 4   | Alf | Tipo de operación              | FIJO. VALOR "AG21".   |
| 6                | 1   | Alf | Tipo de movimiento             | "A" Alta. "B" Baja. "M" Modificación.   |
|                  |     |     | <b>2.- CLAVE</b>               | <b>IDENTIFICACIÓN DE LA CONCURRENCIA</b>  |
| 7                | 52  | Alf | Identificación de la concesión | Identificación de la concesión, con el contenido de campos previsto como clave en la operación "AG20 Concesión de subvención a beneficiario". |
|                  |     |     | <b>3.- DATOS</b>               | <b>DATOS DE LA CONCURRENCIA</b>   |
| 59               | 15  | Alf | Importe UE                     | En su caso, importe de otras ayudas concurrentes procedentes de Fondos de la Unión Europea.   |
| 74               | 15  | Alf | Importe AGE                    | En su caso, importe de otras ayudas concurrentes procedentes de la Administración General.  |
| 89               | 15  | Alf | Importe CC.AA.                 | En su caso, importe de otras ayudas concurrentes procedentes de la Administración Autonómica.   |
| 104              | 15  | Alf | Importe CC.LL.                 | En su caso, importe de otras ayudas concurrentes procedentes de la Administración Local.  |
| 119              | 15  | Alf | Concurrencia privada           | En su caso, importe de otras ayudas concurrentes procedentes de la iniciativa privada   |
| 134              | 15  | Alf | Concurrencia propia            | En su caso, importe de los fondos propios aplicados a la finalidad de la subvención.  |

**AG22. PAGO DE SUBVENCIÓN A BENEFICIARIO**

| POS              | LON | TIP | NOMBRE                         | CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN   |
|------------------|-----|-----|--------------------------------|---|
| <b>1.- CLASE</b> |     |     |                                |   |
| 1                | 1   | Alf | Tipo de registro               | FIJO. VALOR "D".  |
| 2                | 4   | Alf | Tipo de operación              | FIJO. VALOR "AG22".   |
| 6                | 1   | Alf | Tipo de movimiento             | "A" Alta. "B" Baja. "M" Modificación.   |
|                  |     |     | <b>2.- CLAVE</b>               | <b>IDENTIFICACIÓN DEL PAGO</b>  |
| 7                | 52  | Alf | Identificación de la concesión | Identificación de la concesión, con el contenido de campos previsto como clave en la operación "AG20 Concesión de subvención a beneficiario".   |
| 59               | 3   | Num | Ordinal del pago               | En cada concesión a favor de un beneficiario, identifica secuencialmente cada uno de los pagos fraccionados o parciales realizados al perceptor de la subvención empezando por "001". En caso de pago único tendrá el valor "001".  |
|                  |     |     | <b>3.- DATOS</b>               | <b>DATOS DEL PAGO</b>   |
| 62               | 15  | Alf | Perceptor                      | Identificación de la persona que recibe el importe de la subvención. Normalmente coincidirá con el beneficiario de la subvención.   |
| 77               | 12  | Alf | Entidad colaboradora           | En caso de que la convocatoria prevea que el pago se efectúe a través de entidad colaboradora, NIF de la entidad colaboradora en el pago.   |
| 89               | 3   | Num | Número de pagos                | En caso de pagos fraccionados o parciales, indica el número de pagos previstos en la anualidad incluida en la clave de la concesión. En caso de pago único tendrá el valor "001".   |
| 92               | 8   | Fec | Fecha de pago                  | Fecha del pago de la subvención realizado por el gestor o por la entidad colaboradora en el pago.<br><br>Sin información en caso de que el pago deba ser ordenado por la Dirección General del Tesoro en base a una propuesta enviada a través de la Central Contable del Estado, incluidos los pagos masivos realizados a través del Cajero de Pagos Especiales. |

| POS | LON | TIP | NOMBRE                            | CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN   |
|-----|-----|-----|-----------------------------------|---|
| 100 | 15  | Alf | Importe                           | Cuantía del pago de subvención realizado.   |
| 115 | 24  | Alf | Aplicación presupuestaria         | Aplicación presupuestaria con cargo a la que se realiza el pago de la subvención realizado por el gestor.<br>En caso de pago a través de entidad colaboradora, aplicación presupuestaria con cargo a la que se realizó la entrega de fondos a la entidad colaboradora en el pago.   |
| 139 | 17  | Alf | Operación contable                | Identificación de la operación contable del pago de la subvención realizado por el gestor.<br>En caso de pago a través de entidad colaboradora, identificación de la operación contable de la entrega de fondos a la entidad colaboradora en el pago.<br>En caso de que el pago deba ser ordenado por la Dirección General del Tesoro en base a una propuesta enviada a través de la Central Contable del Estado, incluidos los pagos masivos realizados a través del Cajero de Pagos Especiales, identificación de la operación contable de propuesta de pago. |
| 156 | 100 | Alf | Municipio                         | Lugar donde se realiza la actividad o se adopta el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.<br>De no disponerse de esta información se consignará la correspondiente al domicilio del beneficiario.   |
| 256 | 5   | Num | Código postal                     | Código postal del lugar donde se realiza la actividad o se adopta el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención. Si el campo "Municipio" se refiere a una localización fuera del territorio nacional, contendrá el valor "99999".<br>De no disponerse de esta información se consignará el correspondiente al domicilio del beneficiario.<br>Valor relacionado con el contenido del campo "Provincia".   |
| 261 | 2   | Num | Provincia                         | Código de la provincia donde se realiza la actividad o se adopta el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.<br>Valor existente en tabla "Provincias".<br>Valor "99" en localizaciones fuera del territorio nacional.<br>De no disponerse de esta información se consignará la correspondiente al domicilio del beneficiario.<br>Valor relacionado con el contenido del campo "Código Postal".  |
| 263 | 8   | Fec | Fecha de justificación            | En subvenciones prepagables, fecha límite de justificación del pago; sin información en otro caso.  |
| 271 | 8   | Fec | Fecha prorrogada de justificación | En subvenciones prepagables, en su caso, última fecha prorrogada de justificación del pago.   |

**AG23. REINTEGRO DE SUBVENCIÓN A INICIATIVA DEL BENEFICIARIO**

| POS       | LON | TIP | NOMBRE                         | CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN   |
|-----------|-----|-----|--------------------------------|---|
| 1.- CLASE |     |     |                                |   |
| 1         | 1   | Alf | Tipo de registro               | FIJO. VALOR "D".  |
| 2         | 4   | Alf | Tipo de operación              | FIJO. VALOR "AG23".   |
| 6         | 1   | Alf | Tipo de movimiento             | "A" Alta. "B" Baja. "M" Modificación.   |
| 2.- CLAVE |     |     |                                | IDENTIFICACIÓN DEL REINTEGRO A INICIATIVA DEL BENEFICIARIO  |
| 7         | 52  | Alf | Identificación de la concesión | Identificación de la concesión, con el contenido de campos previsto como clave en la operación "AG20 Concesión de subvención a beneficiario". |
| 59        | 8   | Fec | Fecha del reintegro            | Fecha del ingreso del reintegro producido a iniciativa del beneficiario.  |
| 3.- DATOS |     |     |                                | DATOS DEL REINTEGRO A INICIATIVA DEL BENEFICIARIO   |
| 67        | 15  | Alf | Importe                        | Cuantía acumulada de la subvención que se reintegra a iniciativa del beneficiario y sin que medie resolución de procedencia de reintegro.     |

### AG24. JUSTIFICACIÓN EFECTUADA POR EL BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN PREPAGABLE

| POS       | LON | TIP   | NOMBRE                         | CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN   |
|-----------|-----|---|--------------------------------|---|
| 1.- CLASE |     |   |                                |   |
| 1         | 1   | Alf   | Tipo de registro               | FIJO. VALOR "D".  |
| 2         | 4   | Alf   | Tipo de operación              | FIJO. VALOR "AG24".   |
| 6         | 1   | Alf   | Tipo de movimiento             | "A" Alta. "B" Baja. "M" Modificación.   |
|           |     | 2.- CLAVE IDENTIFICACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN |                                |   |
| 7         | 52  | Alf   | Identificación de la concesión | Identificación de la concesión, con el contenido de campos previsto como clave en la operación "AG20 Concesión de subvención a beneficiario". |
| 59        | 8   | Fec   | Fecha de la justificación      | Fecha en la que el obligado realiza la justificación total o parcial de la subvención prepagable.   |
|           |     | 3.- DATOS DATOS DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN          |                                |   |
| 67        | 15  | Alf   | Importe                        | Cuantía acumulada de la subvención prepagable, justificada en la fecha de la clave, admitida como tal por el gestor.                          |

### AG26. RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE PROCEDENCIA DEL REINTEGRO DE SUBVENCIÓN

| POS       | LON | TIP  | NOMBRE                         | CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN   |
|-----------|-----|--|--------------------------------|---|
| 1.- CLASE |     |  |                                |   |
| 1         | 1   | Alf  | Tipo de registro               | FIJO. VALOR "D".  |
| 2         | 4   | Alf  | Tipo de operación              | FIJO. VALOR "AG26".   |
| 6         | 1   | Alf  | Tipo de movimiento             | "A" Alta. "B" Baja. "M" Modificación.   |
|           |     | 2.- CLAVE IDENTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE PROCEDENCIA DEL REINTEGRO DE SUBVENCIÓN |                                |   |
| 7         | 52  | Alf  | Identificación de la concesión | Identificación de la concesión, con el contenido de campos previsto como clave en la operación "AG20 Concesión de subvención a beneficiario".   |
| 59        | 8   | Fec  | Fecha de resolución            | Fecha de la resolución administrativa sobre la procedencia del reintegro.   |
|           |     | 3.- DATOS DATOS DE LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE PROCEDENCIA DEL REINTEGRO DE SUBVENCIÓN          |                                |   |
| 67        | 8   | Fec  | Fecha de inicio                | Fecha de apertura del procedimiento administrativo de procedencia del reintegro de fondos.  |
| 75        | 3   | Alf  | Forma                          | Forma en que se insta el inicio del procedimiento de reintegro.<br>Valor existente en tabla "Formas de instar el procedimiento de reintegro".   |
| 78        | 3   | Alf  | Tipo                           | Tipo de resolución que finaliza el procedimiento.<br>Valor existente en tabla "Tipos de resolución del procedimiento de reintegro"  |
| 81        | 3   | Alf  | Causa                          | En su caso, causa principal que fundamenta la procedencia del reintegro.<br>Valor existente en tabla "Causas que fundamentan la procedencia del reintegro".<br>Contenido obligatorio en caso de reintegro procedente. |
| 84        | 15  | Alf  | Importe                        | Cuantía de la subvención a reintegrar.<br>Contenido obligatorio en caso de reintegro procedente.  |

### AG27. MODIFICACIONES EN LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE PROCEDENCIA DEL REINTEGRO DE SUBVENCIÓN

| POS   | LON | TIP | NOMBRE                            | CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN   |
|---|-----|-----|-----------------------------------|---|
| <b>1.- CLASE</b>                                |     |     |                                   |   |
| 1   | 1   | Alf | Tipo de registro                  | FIJO. VALOR "D".  |
| 2   | 4   | Alf | Tipo de operación                 | FIJO. VALOR "AG27".   |
| 6   | 1   | Alf | Tipo de movimiento                | "A" Alta. "B" Baja.   |
| <b>2.- CLAVE IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN</b> |     |     |                                   |   |
| 7   | 60  | Alf | Identificación de la resolución   | Identificación de la resolución, con el contenido de campos previsto como clave en la operación "AG26 Resolución del procedimiento de procedencia del reintegro de subvención".                   |
| 67  | 8   | Fec | Fecha de actuación                | Fecha en la que se produce la modificación o anulación del contenido de la resolución, la suspensión de su ejecución o la reanudación de la misma.  |
| <b>3.- DATOS DATOS DE LA ACTUACIÓN</b>          |     |     |                                   |   |
| 75  | 3   | Alf | Clase de actuación                | Efecto sobre la resolución producido por la actuación.<br>Valor existente en tabla "Clases de actuación".   |
| 78  | 3   | Alf | Motivo de la suspensión           | En caso de suspensión de la ejecución de la resolución, motivo de la misma.<br>Valor existente en tabla "Motivos de suspensión de resoluciones".  |
| 81  | 3   | Alf | Origen de la modificación         | En caso de modificación del contenido de la resolución, origen de la misma.<br>Valor existente en tabla "Orígenes de modificación de resoluciones".   |
| 84  | 15  | Alf | Nuevo importe a reintegrar        | En caso de modificación del contenido de la resolución, nueva cuantía a reintegrar.   |
| 99  | 8   | Fec | Fecha de interposición de recurso | En caso de que la suspensión o modificación de la ejecución de la resolución tenga su origen en recurso interpuesto, fecha de interposición del mismo.  |
| 107   | 3   | Alf | Tipo de recurso                   | En caso de que la suspensión o modificación de la ejecución de la resolución tenga su origen en recurso interpuesto, tipo de recurso interpuesto.<br>Valor existente en tabla "Tipos de recurso". |

### AG29. RECAUDACIÓN DE REINTEGROS DE SUBVENCIÓN

| POS   | LON | TIP | NOMBRE                                       | CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN   |
|---|-----|-----|--|---|
| <b>1.- CLASE</b>  |     |     |  |   |
| 1   | 1   | Alf | Tipo de registro                             | FIJO. VALOR "D".  |
| 2   | 4   | Alf | Tipo de operación                            | FIJO. VALOR "AG29".   |
| 6   | 1   | Alf | Tipo de movimiento                           | "A" Alta. "B" Baja. "M" Modificación.   |
| <b>2.- CLAVE IDENTIFICACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE REINTEGROS DE SUBVENCIÓN</b> |     |     |  |   |
| 7   | 60  | Alf | Identificación de la resolución de reintegro | Identificación de la resolución, con el contenido de campos previsto como clave en la operación "AG26 Resolución del procedimiento de procedencia del reintegro de subvención". |
| <b>3.- DATOS DATOS DE LA RECAUDACIÓN DE REINTEGROS DE SUBVENCIÓN</b>          |     |     |  |   |
| 67  | 1   | Alf | Resultado                                    | Resultado de la gestión de recaudación.<br>Valor existente en tabla "Resultados de la recaudación".   |
| 68  | 8   | Fec | Fecha del ingreso                            | En su caso, fecha comunicada por los Órganos de recaudación en la que se ha producido el ingreso. En caso de ingresos parciales, fecha del último ingreso.                      |
| 76  | 1   | Alf | Período de recaudación                       | En su caso, momento de recaudación.<br>Valor existente en tabla "Periodos de recaudación".  |
| 77  | 15  | Alf | Importe principal                            | En su caso, cuantía acumulada de la cantidad a reintegrar ingresada   |
| 92  | 15  | Alf | Importe intereses                            | En su caso, cuantía acumulada de los intereses ingresados   |

**AG43. RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR**

| POS              | LON | TIP | NOMBRE                         | CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN   |
|------------------|-----|-----|--------------------------------|---|
| <b>1.- CLASE</b> |     |     |                                |   |
| 1                | 1   | Alf | Tipo de registro               | FIJO. VALOR "D".  |
| 2                | 4   | Alf | Tipo de operación              | FIJO. VALOR "AG43".   |
| 6                | 1   | Alf | Tipo de movimiento             | "A" Alta. "B" Baja. "M" Modificación.   |
|                  |     |     | <b>2.- CLAVE</b>               | <b>IDENTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR</b>  |
| 7                | 52  | Alf | Identificación de la concesión | Identificación de la concesión, con el contenido de campos previsto como clave en la operación "AG20 Concesión de subvención a beneficiario".                                   |
| 59               | 8   | Fec | Fecha de resolución            | Fecha de la resolución administrativa del procedimiento sancionador.  |
|                  |     |     | <b>3.- DATOS</b>               | <b>DATOS DE LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR</b>   |
| 67               | 8   | Fec | Fecha de inicio                | Fecha de apertura del procedimiento administrativo sancionador.   |
| 75               | 3   | Alf | Forma                          | Forma en que se insta el inicio del procedimiento sancionador.<br>Valor existente en tabla "Formas de instar el procedimiento sancionador".                                     |
| 78               | 3   | Alf | Tipo                           | Tipo de resolución que finaliza el procedimiento.<br>Valor existente en tabla "Tipos de resolución del procedimiento sancionador"   |
| 81               | 3   | Alf | Causa                          | En su caso, causa principal que fundamenta la sanción.<br>Valor existente en tabla "Causas que fundamentan la sanción".<br>Contenido obligatorio en caso de sanción procedente. |
| 84               | 3   | Alf | Gravedad                       | En su caso, gravedad de la falta apreciada en la resolución del procedimiento sancionador.<br>Valor existente en tabla "Graduación de la gravedad de las faltas".               |
| 87               | 15  | Alf | Importe                        | En su caso, importe de la multa.  |
| 102              | 8   | Fec | Fecha sin subvenciones         | En su caso, fecha hasta la cual pierde el beneficiario la posibilidad de obtener subvenciones públicas.   |
| 110              | 8   | Fec | Fecha sin contratos            | En su caso, fecha hasta la cual pierde el beneficiario la posibilidad de celebrar contratos con el Estado y otros Entes Públicos  |
| 118              | 15  | Alf | Nuevo importe                  | En caso de condonación, nueva cuantía de la multa impuesta.   |
| 133              | 8   | Fec | Nueva fecha sin subvenciones   | En caso de condonación, nueva fecha hasta la cual pierde el beneficiario la posibilidad de obtener subvenciones públicas.   |
| 141              | 8   | Fec | Nueva fecha sin contratos      | En caso de condonación, nueva fecha hasta la cual pierde el beneficiario la posibilidad de celebrar contratos con el Estado y otros Entes Públicos                              |

**AG44. MODIFICACIONES EN LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR**

| POS              | LON | TIP | NOMBRE                          | CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN  |
|------------------|-----|-----|---------------------------------|--|
| <b>1.- CLASE</b> |     |     |                                 |  |
| 1                | 1   | Alf | Tipo de registro                | FIJO. VALOR "D".   |
| 2                | 4   | Alf | Tipo de operación               | FIJO. VALOR "AG44".  |
| 6                | 1   | Alf | Tipo de movimiento              | "A" Alta. "B" Baja.  |
|                  |     |     | <b>2.- CLAVE</b>                | <b>IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>  |
| 7                | 60  | Alf | Identificación de la resolución | Identificación de la resolución, con el contenido de campos previsto como clave en la operación "AG43 Resolución del procedimiento sancionador".   |
| 67               | 8   | Fec | Fecha de actuación              | Fecha en la que se produce la modificación o anulación del contenido de la resolución, la suspensión de su ejecución o la reanudación de la misma. |
|                  |     |     | <b>3.- DATOS</b>                | <b>DATOS DE LA ACTUACIÓN</b>   |
| 75               | 3   | Alf | Clase de actuación              | Efecto sobre la resolución producido por la actuación.<br>Valor existente en tabla "Clases de actuación".  |
| 78               | 3   | Alf | Motivo de la suspensión         | En caso de suspensión de la ejecución de la resolución, motivo de la misma.<br>Valor existente en tabla "Motivos de suspensión de resoluciones".   |

| POS | LON | TIP | NOMBRE                            | CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN   |
|-----|-----|-----|-----------------------------------|---|
| 81  | 3   | Alf | Origen de la modificación         | En caso de modificación del contenido de la resolución, origen de la misma. Valor existente en tabla "Orígenes de modificación de resoluciones".  |
| 84  | 15  | Alf | Nuevo importe                     | En caso de modificación del contenido de la resolución, nuevo importe de la multa.  |
| 99  | 8   | Fec | Nueva fecha sin subvenciones      | En caso de modificación del contenido de la resolución, nueva fecha hasta la cual pierde el beneficiario la posibilidad de obtener subvenciones públicas.   |
| 107 | 8   | Fec | Nueva fecha sin contratos         | En caso de modificación del contenido de la resolución, nueva fecha hasta la cual pierde el beneficiario la posibilidad de celebrar contratos con el Estado y otros Entes Públicos                |
| 115 | 8   | Fec | Fecha de interposición de recurso | En caso de que la suspensión o modificación de la ejecución de la resolución tenga su origen en recurso interpuesto, fecha de interposición del mismo.  |
| 123 | 3   | Alf | Tipo de recurso                   | En caso de que la suspensión o modificación de la ejecución de la resolución tenga su origen en recurso interpuesto, tipo de recurso interpuesto.<br>Valor existente en tabla "Tipos de recurso". |

#### AG46. RECAUDACIÓN DE SANCIONES DINERARIAS

| POS              | LON | TIP   | NOMBRE                                       | CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN   |
|------------------|-----|---|--|---|
| <b>1.- CLASE</b> |     |   |  |   |
| 1                | 1   | Alf   | Tipo de registro                             | FIJO. VALOR "D".  |
| 2                | 4   | Alf   | Tipo de operación                            | FIJO. VALOR "AG46".   |
| 6                | 1   | Alf   | Tipo de movimiento                           | "A" Alta. "B" Baja. "M" Modificación.   |
|                  |     | <b>2.- CLAVE IDENTIFICACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE SANCIONES DINERARIAS</b> |  |   |
| 7                | 60  | Alf   | Identificación de la resolución sancionadora | Identificación de la resolución, con el contenido de campos previsto como clave en la operación "AG43 Resolución del procedimiento sancionador".          |
|                  |     | <b>3.- DATOS DATOS DE LA RECAUDACIÓN DE SANCIONES DINERARIAS</b>          |  |   |
| 67               | 1   | Alf   | Resultado                                    | Resultado de la gestión de recaudación.<br>Valor existente en tabla "Resultados de la recaudación".   |
| 68               | 8   | Fec   | Fecha del ingreso                            | En su caso, fecha comunicada por los Órganos de recaudación en la que se ha producido el ingreso. En caso de ingresos parciales, última fecha de ingreso. |
| 76               | 1   | Alf   | Período de recaudación                       | En su caso, momento de recaudación.<br>Valor existente en tabla "Periodos de recaudación".  |
| 77               | 15  | Alf   | Importe principal                            | En su caso, cuantía acumulada de la cantidad a reintegrar ingresada   |
| 92               | 15  | Alf   | Importe intereses                            | En su caso, cuantía acumulada de los intereses ingresados   |

#### AG61. SENTENCIAS EN VÍA JUDICIAL

| POS              | LON | TIP   | NOMBRE                         | CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN   |
|------------------|-----|---|--------------------------------|---|
| <b>1.- CLASE</b> |     |   |                                |   |
| 1                | 1   | Alf   | Tipo de registro               | FIJO. VALOR "D".  |
| 2                | 4   | Alf   | Tipo de operación              | FIJO. VALOR "AG61".   |
| 6                | 1   | Alf   | Tipo de movimiento             | "A" Alta. "B" Baja. "M" Modificación.   |
|                  |     | <b>2.- CLAVE IDENTIFICACIÓN DE LA SENTENCIA</b> |                                |   |
| 7                | 52  | Alf   | Identificación de la concesión | Identificación de la concesión, con el contenido de campos previsto como clave en la operación "AG20 Concesión de subvención a beneficiario". |
| 59               | 3   | Alf   | Instancia                      | Identificación de la instancia ante la que se planteó la denuncia.<br>Valor existente en tabla "Instancias judiciales".                       |
| 62               | 8   | Fec   | Fecha de sentencia             | Fecha de la sentencia.  |



| POS | LON | TIP | NOMBRE                 | CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN  |
|-----|-----|-----|------------------------|--|
|     |     |     | <b>3.- DATOS</b>       | <b>DATOS DE LA SENTENCIA</b>   |
| 70  | 8   | Fec | Fecha de admisión      | Fecha en la que la denuncia quedó admitida en la instancia del campo "Instancia".  |
| 78  | 3   | Alf | Forma                  | Forma en que se insta el inicio de la vía penal.<br>Valor existente en tabla "Formas de instar la vía penal".                  |
| 81  | 3   | Alf | Tipo                   | Tipo de sentencia.<br>Valor existente en tabla "Tipos de sentencias"   |
| 84  | 3   | Alf | Causa                  | En su caso, conducta principal que fundamenta la sentencia.<br>Valor existente en tabla "Causas que fundamentan la sentencia". |
| 87  | 15  | Alf | Importe                | En su caso, importe de la multa  |
| 102 | 8   | Fec | Fecha sin subvenciones | En su caso, fecha hasta la cual pierde el beneficiario la posibilidad de obtener subvenciones públicas.                        |
| 110 | 8   | Fec | Fecha sin contratos    | En su caso, fecha hasta la cual pierde el beneficiario la posibilidad de celebrar contratos con el Estado                      |

**AG70. DATOS PERSONALES**

| POS | LON | TIP | NOMBRE                  | CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN  |
|-----|-----|-----|-------------------------|--|
|     |     |     | <b>1.- CLASE</b>        |  |
| 1   | 1   | Alf | Tipo de registro        | FIJO. VALOR "D".   |
| 2   | 4   | Alf | Tipo de operación       | FIJO. VALOR "AG70".  |
| 6   | 1   | Alf | Tipo de movimiento      | "A" Alta. "B" Baja. "M" Modificación.  |
|     |     |     | <b>2.- CLAVE</b>        | <b>IDENTIFICACIÓN</b>  |
| 7   | 12  | Alf | Órgano Gestor           | Identificación del Órgano gestor.  |
| 19  | 15  | Alf | Identificación personal | Identificación del beneficiario, del perceptor, o del responsable subsidiario. Ver Anexo 2, Quinto, punto a)                                 |
|     |     |     | <b>3.- DATOS</b>        | <b>DATOS</b>   |
| 34  | 3   | Alf | Naturaleza jurídica     | Valor existente en tabla "Naturalezas jurídicas".  |
| 37  | 64  | Alf | Primer apellido         | En personas físicas, campo de cumplimentación obligatoria.<br>Sin contenido en personas jurídicas.   |
| 101 | 64  | Alf | Segundo apellido        | En personas físicas españolas, campo de cumplimentación obligatoria.<br>Sin contenido en personas jurídicas.                                 |
| 165 | 64  | Alf | Nombre                  | En personas físicas, campo de cumplimentación obligatoria.<br>Sin contenido en personas jurídicas.   |
| 229 | 128 | Alf | Razón social            | En personas jurídicas, campo de cumplimentación obligatoria.<br>Sin contenido en personas físicas.   |
| 357 | 100 | Alf | Domicilio               | Domicilio postal.  |
| 457 | 100 | Alf | Municipio               | Denominación del municipio del domicilio postal.   |
| 557 | 5   | Num | Código postal           | Código postal del Municipio. Si el campo "Municipio" se refiere a una localización fuera del territorio nacional, contendrá el valor "99999" |
| 562 | 2   | Num | Provincia               | Provincia del Municipio.<br>Valor existente en tabla "Provincias".<br>Valor "99" en localizaciones fuera del territorio nacional.            |

### AG71. ALCANCE DE RESPONSABILIDADES EN PROCESOS SANCIONADORES Y PENALES

| POS       | LON | TIP | NOMBRE                         | CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN   |
|-----------|-----|-----|--------------------------------|---|
| 1.- CLASE |     |     |                                |   |
| 1         | 1   | Alf | Tipo de registro               | FIJO. VALOR "D".  |
| 2         | 4   | Alf | Tipo de operación              | FIJO. VALOR "AG71".   |
| 6         | 1   | Alf | Tipo de movimiento             | "A" Alta. "B" Baja. "M" Modificación.   |
|           |     |     | 2.- CLAVE                      | IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE SUBSIDIARIO  |
| 7         | 52  | Alf | Identificación de la concesión | Identificación de la concesión, con el contenido de campos previsto como clave en la operación "AG20 Concesión de subvención a beneficiario". |
| 59        | 15  | Alf | Responsable                    | Identificación del responsable subsidiario legal.   |
|           |     |     | 3.- DATOS                      | ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD   |
| 74        | 3   | Alf | Alcance                        | Alcance de la responsabilidad.<br>Tabla "Alcance de responsabilidad"  |
| 77        | 15  | Alf | Importe                        | Cuantía límite de la responsabilidad subsidiaria.<br>Valor máximo, indica que no existe límite de responsabilidad.                            |

### AG80. BASE REGULADORA

| POS   | LON | TIP | NOMBRE                                  | CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN  |
|---|-----|-----|---|--|
| 1.- CLASE   |     |     |   |  |
| 1   | 1   | Alf | Tipo de registro                        | FIJO. VALOR "D".   |
| 2   | 4   | Alf | Tipo de operación                       | FIJO. VALOR "AG80"   |
| 6   | 1   | Alf | Tipo de movimiento                      | "A" Alta. "B" Baja. "M" Modificación.  |
|   |     |     | 2.- CLAVE                               | IDENTIFICACIÓN DE LA BASE REGULADORA   |
| Clave que identifica la base reguladora de las convocatorias anuales.<br>En caso de inexistencia de bases reguladoras, o de que éstas se incluyan en la norma conjuntamente con la convocatoria anual, los datos de la clave coincide con los de la convocatoria. |     |     |   |  |
| 7   | 12  | Alf | Órgano Gestor                           | Identificación del Órgano gestor.  |
| 19  | 4   | Num | Año de la base reguladora               | Año de la fecha de publicación en el BOE de la norma que contiene las bases reguladoras de la subvención.  |
| 23  | 6   | Num | Marginal de la base reguladora          | Número secuencial con el que aparece numerada en el BOE la norma que contiene las bases reguladoras de la subvención.<br>En otro caso, número dentro del intervalo asignado por la Intervención General de la Administración del Estado.                           |
| 29  | 3   | Num | Ordinal de la base reguladora           | En caso de que una única norma incluya las bases reguladoras de subvenciones distintas, el ordinal identifica cada una de las subvenciones incluidas en la norma, comenzando por "000".<br>En caso de bases reguladoras de subvención única tendrá el valor "000". |
| 32  | 1   | Alf | Tipo de normativa de la base reguladora | Hace referencia al origen de la norma.<br>Valor existente en tabla "Tipos de normativa".   |
|   |     |     | 3.- DATOS                               | DATOS DE LA BASE REGULADORA  |
| 33  | 255 | Alf | Denominación                            | Texto descriptivo de las bases reguladoras.<br>En caso de que una única norma incluya las bases reguladoras de subvenciones distintas, la descripción contendrá referencias suficientes al apartado de la norma.   |

**AG81. CONVOCATORIA**

| POS                                      | LON | TIP | NOMBRE                                  | CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN  |
|--|-----|-----|---|--|
| <b>1.- CLASE</b>                         |     |     |   |  |
| 1  | 1   | Alf | Tipo de registro                        | FIJO. VALOR "D".   |
| 2  | 4   | Alf | Tipo de operación                       | FIJO. VALOR "AG81"   |
| 6  | 1   | Alf | Tipo de movimiento                      | "A" Alta. "B" Baja. "M" Modificación.  |
| <b>2.- CLAVE</b>                         |     |     |   |  |
| <b>IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA</b> |     |     |   |  |
| 7  | 12  | Alf | Órgano Gestor                           | Identificación del Órgano gestor.  |
| 19                                       | 18  | Alf | Convocatoria                            | Identificación de la convocatoria anual de la subvención, de acuerdo al contenido del apartado quinto del anexo 2.   |
| <b>3.- DATOS</b>                         |     |     |   |  |
| <b>DATOS DE CONVOCATORIA ANUAL</b>       |     |     |   |  |
| 37                                       | 4   | Num | Año de la base reguladora               | Año de la fecha de publicación en el BOE de la norma que contiene las bases reguladoras de la subvención.  |
| 41                                       | 6   | Num | Marginal de la base reguladora          | Número secuencial con el que aparece numerada en el BOE la norma que contiene las bases reguladoras de la subvención.<br><br>En otro caso, número dentro del intervalo asignado por la Intervención General de la Administración del Estado.   |
| 47                                       | 3   | Num | Ordinal de la base reguladora           | En caso de que una única norma incluya las bases reguladoras de subvenciones distintas, el ordinal identifica cada una de las subvenciones incluidas en la norma, comenzando por "000".<br><br>En caso de bases reguladoras de subvención única tendrá el valor "000".   |
| 50                                       | 1   | Alf | Tipo de normativa de la base reguladora | Hace referencia al origen de la norma.<br><br>Valor existente en tabla "Tipos de normativa".   |
| 51                                       | 255 | Alf | Denominación                            | Texto descriptivo de la convocatoria.<br><br>En caso de que una convocatoria incluya subvenciones distintas, la denominación contendrá referencias suficientes.  |
| 306                                      | 3   | Alf | Función                                 | Función política o pública perseguidos con el otorgamiento de la subvención. En caso de que la ayuda se dirija a más de una función, se elegirá la económicamente más representativa.<br><br>Valor existente en tabla "Funciones".   |
| 309                                      | 4   | Alf | Actividad económica                     | Sector de la actividad económica al que se dirige la subvención. En caso de que la ayuda se dirija a más de una actividad económica, se elegirá la económicamente más representativa.<br><br>Valor existente en tabla "Actividades Económicas".  |
| 313                                      | 3   | Alf | Objeto                                  | Objeto financiero de la subvención; punto concreto de la estructura de los recursos financieros del beneficiario al que va dirigida la subvención. En caso de que la ayuda se dirija a más de un objeto, se elegirá el económicamente más representativo.<br><br>Valor existente en tabla "Objetos de las ayudas".   |
| 316                                      | 3   | Alf | Momento de la justificación             | Determina si la justificación de los pagos regulados por la convocatoria debe ser anterior o posterior a su pago.<br><br>Si no existe uniformidad en el momento de justificación de los pagos derivados de una misma concesión, se establecerá como momento de la justificación el correspondiente al último pago.<br><br>En caso de que de una convocatoria se puedan derivar concesiones tanto de justificación previa como diferida, los gestores deberán separar, bajo ordinales de convocatoria distintos, las concesiones que se realicen con un tipo u otro de justificación o, en otro caso, considerar todos los pagos como de justificación posterior.<br><br>Valor existente en tabla "Momentos de la justificación". |
| 319                                      | 3   | Alf | Tipo de financiación                    | Origen de los fondos que financian la ayuda.<br><br>Valor existente en tabla "Tipos de financiación".  |

| POS | LON | TIP | NOMBRE                             | CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN  |
|-----|-----|-----|------------------------------------|--|
| 322 | 3   | Alf | Procedimiento de pago              | Identifica la forma en la que se realiza el pago, bien directamente al perceptor o bien a través de entidad colaboradora.<br>En caso de que se prevea la posibilidad de resolver concesiones en las que esta condición no resulte uniforme, los gestores tendrán la obligación de separar bajo convocatorias distintas las concesiones que se realicen con un procedimiento u otro de pago.<br>Si se indica la condición de pago directo a través de entidad colaboradora, se requerirá el envío del bloque de operaciones relacionadas con el control de los fondos entregados a las Entidades Colaboradoras.<br>Valor existente en tabla "Procedimientos de pago". |
| 325 | 3   | Alf | Tipo de perceptor                  | Identifica si el que cobra la subvención es el propio beneficiario o un tercero por su cuenta (denominado habitualmente operador).<br>Valor existente en tabla "Tipos de perceptor".   |
| 328 | 1   | Alf | Condición de concesión plurianual  | Valor "S" si se prevé la posibilidad de que puedan resolverse concesiones que impliquen compromisos de gastos de carácter plurianual.<br>Valor "N" en caso contrario.  |
| 329 | 8   | Fec | Inicio de vigencia                 | Fecha a partir de la cual pueden acordarse concesiones de la ayuda.  |
| 337 | 8   | Fec | Final de vigencia                  | Fecha a partir de la cual no pueden acordarse concesiones de la ayuda.<br>Si no se prevé, se consignará como final de vigencia el último día del año.  |
| 345 | 4   | Num | Plazo máximo de justificación      | Plazo (en número de días) a contar desde lo indicado en el campo Origen del plazo de justificación, durante el que debe producirse la justificación de las ayudas.<br>Valor alternativo a "Fecha límite de justificación".<br>Sólo se consignará si la subvención se justifica después del pago (subvenciones prepagables); sin valor en caso contrario.   |
| 349 | 3   | Alf | Origen del plazo de justificación  | Acto administrativo a partir del cual comienza a correr el plazo de justificación.<br>Valor existente en tabla "Orígenes del plazo de justificación".<br>Valor alternativo a "Fecha límite de justificación".<br>Sólo se consignará si la subvención se justifica después del pago (subvenciones prepagables); sin valor en caso contrario.  |
| 352 | 8   | Fec | Fecha límite de justificación      | Fecha límite para la justificación de la ayuda.<br>Valor alternativo a "Plazo de justificación" y "Origen del plazo de justificación".<br>Sólo se consignará si la subvención se justifica después del pago (subvenciones prepagables); sin valor en caso contrario.   |
| 360 | 1   | Alf | Condición de subvención nominativa | Valor "S" si se trata de subvenciones nominativas.<br>Valor "N" en caso contrario.   |
| 361 | 1   | Alf | Condición de convenio              | Valor "S" si se trata de subvenciones gestionadas a través de Convenios.<br>Valor "N" en caso contrario.   |
| 362 | 150 | Alf | Observaciones                      | En su caso, referencias textuales a cualquier aspecto no incluido pero que resulte de interés a los objetivos del control de las ayudas (normativa adicional, condiciones especiales, etc.)  |
| 512 | 3   | Alf | Tipo de ayuda                      | Calificación de la ayuda.<br>Valor existente en tabla "Tipos de ayuda".  |

**AG82. ENTIDAD COLABORADORA**

| POS                            | LON | TIP | NOMBRE                                | CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN   |
|--------------------------------|-----|-----|---------------------------------------|---|
| 1.- CLASE                      |     |     |                                       |   |
| 1                              | 1   | Alf | Tipo de registro                      | FIJO. VALOR "D".  |
| 2                              | 4   | Alf | Tipo de operación                     | FIJO. VALOR "AG82"  |
| 6                              | 1   | Alf | Tipo de movimiento                    | "A" Alta. "B" Baja. "M" Modificación.   |
| 2.- CLAVE                      |     |     |                                       |   |
| IDENTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN |     |     |                                       |   |
| 7                              | 12  | Alf | Órgano Gestor                         | Identificación del Órgano gestor.   |
| 19                             | 12  | Alf | Entidad colaboradora                  | NIF de la entidad colaboradora  |
| 3.- DATOS                      |     |     |                                       |   |
| DATOS DE LA OPERACIÓN          |     |     |                                       |   |
| 31                             | 128 | Alf | Denominación                          | Denominación de la entidad colaboradora   |
| 159                            | 3   | Alf | Naturaleza de la entidad colaboradora | Naturaleza jurídica de la entidad colaboradora.<br>Valor existente en tabla "Naturalezas jurídicas" |

**AG83. CONVOCATORIA GESTIONADA POR UNA ENTIDAD COLABORADORA**

| POS                            | LON | TIP | NOMBRE                                  | CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN   |
|--------------------------------|-----|-----|---|---|
| 1.- CLASE                      |     |     |   |   |
| 1                              | 1   | Alf | Tipo de registro                        | FIJO. VALOR "D".  |
| 2                              | 4   | Alf | Tipo de operación                       | FIJO. VALOR "AG83"  |
| 6                              | 1   | Alf | Tipo de movimiento                      | "A" Alta. "B" Baja. "M" Modificación.   |
| 2.- CLAVE                      |     |     |   |   |
| IDENTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN |     |     |   |   |
| 7                              | 12  | Alf | Órgano Gestor                           | Identificación del Órgano gestor.   |
| 19                             | 18  | Alf | Convocatoria                            | Identificación de la convocatoria anual de la subvención, de acuerdo al contenido del apartado quinto del anexo 2.  |
| 37                             | 12  | Alf | Entidad colaboradora                    | NIF de la entidad colaboradora  |
| 3.- DATOS                      |     |     |   |   |
| DATOS DE LA OPERACIÓN          |     |     |   |   |
| 49                             | 1   | Alf | Condición de colaboración en la gestión | Valor "S" si la entidad colabora en la gestión de la concesión y/o control de la justificación de las ayudas.<br>Valor "N" en caso contrario.   |
| 50                             | 1   | Alf | Condición de colaboración en el pago    | Valor "S" si la entidad colabora en la gestión del pago, recibiendo entregas de fondos para su distribución entre los beneficiarios de las ayudas. En este caso, el procedimiento de pago de las convocatorias tendrá que ser "a través de entidad colaboradora".<br>Valor "N" en caso contrario. |

**AG84. CUADRO DE FINANCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

| POS                                   | LON | TIP | NOMBRE                 | CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN   |
|---------------------------------------|-----|-----|------------------------|---|
| <b>1.- CLASE</b>                      |     |     |                        |   |
| 1                                     | 1   | Alf | Tipo de registro       | FIJO. VALOR "D".  |
| 2                                     | 4   | Alf | Tipo de operación      | FIJO. VALOR "AG84"  |
| 6                                     | 1   | Alf | Tipo de movimiento     | "A" Alta. "B" Baja. "M" Modificación.   |
| <b>2.- CLAVE</b>                      |     |     |                        |   |
| <b>IDENTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN</b> |     |     |                        |   |
| 7                                     | 12  | Alf | Órgano Gestor          | Identificación del Órgano gestor.   |
| 19                                    | 18  | Alf | Convocatoria           | Identificación de la convocatoria anual de la subvención, de acuerdo al contenido del apartado quinto del anexo 2.                          |
| <b>3.- DATOS</b>                      |     |     |                        |   |
| <b>DATOS DE LA OPERACIÓN</b>          |     |     |                        |   |
| 37                                    | 15  | Alf | Importe PGE            | En su caso, importe que financia la convocatoria procedente de los Presupuestos Generales del Estado.                                       |
| 52                                    | 15  | Alf | Importe PGCA           | En su caso, importe que financia la convocatoria procedente de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.                         |
| 67                                    | 15  | Alf | Importe PGCL           | En su caso, importe que financia la convocatoria procedente de los Presupuestos de la Administración Local (Corporaciones y Entes Locales). |
| 82                                    | 15  | Alf | Importe FEDER          | En su caso, importe que financia la convocatoria procedente de FEDER.   |
| 97                                    | 15  | Alf | Importe FSE            | En su caso, importe que financia la convocatoria procedente de FSE.   |
| 112                                   | 15  | Alf | Importe FEOGA-O        | En su caso, importe que financia la convocatoria procedente de FEOGA-O.   |
| 127                                   | 15  | Alf | Importe FEOGA-G        | En su caso, importe que financia la convocatoria procedente de FEOGA-G.   |
| 142                                   | 15  | Alf | Importe IFOP           | En su caso, importe que financia la convocatoria procedente de IFOP.  |
| 157                                   | 15  | Alf | Importe Fondo Cohesión | En su caso, importe que financia la convocatoria procedente del Fondo de Cohesión.  |
| 172                                   | 15  | Alf | Importe UE             | En su caso, otros importes procedentes de la UE que financian la convocatoria.  |

**ANEXO 4****Información a incluir en el oficio de remisión de los soportes**

Exclusivamente en caso de presentación del fichero de envío en las dependencias de la Intervención General de la Administración del Estado, se anexará al oficio de remisión el resumen de su contenido, con el siguiente detalle:

1. Identificación del envío.
  - 1.1 Código y denominación del órgano remitente.
  - 1.2 Fecha de referencia del envío.
  - 1.3 Número de envío dentro del trimestre.
2. Identificación de los soportes presentados.
  - 2.1 Número de volúmenes.
3. Resumen de la información presentada.
  - 3.1 Por cada operación con información:
    - Tipo de operación.
    - Número de operaciones del tipo indicado.
4. Firma del obligado a presentar la información.

En caso de presentación telemática de la información, la firma electrónica del resumen del contenido, mediante las utilidades puestas a su disposición en la dirección electrónica del sitio web de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos ([www.igae.minhac.es](http://www.igae.minhac.es)), sustituirá al oficio de remisión.

**MINISTERIO DEL INTERIOR**

**12271** *RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone la publicación del Convenio de Colaboración entre el Ministerio del Interior y la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León sobre actuaciones a realizar en el Centro de Formación del Cuerpo Nacional de Policía (Ávila).*

Habiéndose suscrito con fecha 7 de abril de 2003 un Convenio de Colaboración entre el Ministerio del Interior y la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León sobre actuaciones a realizar en el Centro de Formación del Cuerpo Nacional de Policía (Ávila), procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Madrid, 2 de junio de 2003.—El Secretario General Técnico, Fernando Manzanedo González.

**ANEXO**

**Convenio de Colaboración entre el Ministerio del Interior y la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León sobre actuaciones a realizar en el Centro de Formación del Cuerpo Nacional de Policía (Ávila)**

En Madrid, a 7 de abril de 2003.